

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 21 de octubre de 2015.

No. 84

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Terreno Rústico", con una superficie aproximada de 08-02-30 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua.

Pág. 5426

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Sin nombre", con una superficie aproximada de 15-63-90 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua.

Pág. 5427

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1018/2015 I P.O., mediante el cual en lo específico se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua y en lo general se adecúan sus disposiciones, tomando en cuenta tanto lo expuesto por la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como por los lineamientos derivados de los compromisos normativos internacionales, asumiendo las recomendaciones prácticas que facilitarán la comunicación libre de sexismo.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 1019/2015 I P.O., mediante el cual se reforma de manera integral el Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, expedido mediante el Decreto número 494/2014 II P.O.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Pública N° COESVI-004-2015, Licitación N° E/04/2015-AM, relativa a la adquisición abierta de diversos materiales, que serán destinados a varios Municipios del Estado de Chihuahua.

Pág. 5428

-0-

**PODER JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

ACUERDO mediante el cual se suprimen los Juzgados Menores y en su lugar se crean Juzgados de Primera Instancia Mixto Civil y Familiar en los Municipios de los Distritos Meoqui, Madera y Aldama; se crean un Juzgado de Primera Instancia Mixto Civil y Familiar que se deberá ubicar en la Cabecera Distrital en cada uno de los Distritos Judiciales Abraham González, Benito Juárez, Camargo, Galeana, Hidalgo y Ojinaga; se crean cinco Juzgados de Primera Instancia Civiles y cinco Familiares en los Distritos Judiciales de Bravos y Morelos, los cuales serán denominados ordinalmente de manera progresiva.

Pág. 5429

-0-

ACUERDO mediante el cual se autoriza la instalación del Comité de Certificación de Facilitadores Judiciales, con sede en esta capital y con funciones en todo el Estado, el cual estará integrado por el Magistrado Leo David Alvarado Roldán, la Directora del Instituto de Justicia Alternativa y el Director del Instituto de Formación y Actualización Judicial, todos del Tribunal Superior de Justicia.

Pág. 5434

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5438 a la Pág. 5480

-0-

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Terreno Rustico", con una superficie aproximada de **08-02-30** hectáreas, Municipio de **Coyame del Sotol**, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "TERRENO RUSTICO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **32171**, de fecha **09 de mayo de 2014**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **F/0944**, de fecha **20 de mayo de 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Terreno Rustico", con una superficie aproximada de **08-02-30 hectáreas**, ubicado en el Municipio de **Coyame del Sotol**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CATALINA NIETO NAVARRETE

AL SUR: TERRENO RUSTICO

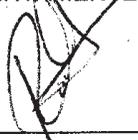
AL ESTE: MANUEL HINOJOSA

AL OESTE: TERRENO RUSTICO

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad numero 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "**Sin Nombre**", con una superficie aproximada de **15-63-90** hectáreas, Municipio de **Coyame del Sotol**, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "**SIN NOMBRE**", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **COYAME DEL SOTOL**, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **32170**, de fecha **09 de mayo de 2014**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **F/0945**, de fecha **20 de mayo de 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Sin Nombre**", con una superficie aproximada de **15-63-90 hectáreas**, ubicado en el Municipio de **Coyame del Sotol**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: TERRACERÍA AL CARRIZO

AL SUR: RAUL RENTARÍA

AL ESTE: SOCORRO NAVARRETE

AL OESTE: FAUSTINO RAMÍREZ

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

Chihuahua, Chih., a 21 de mayo de 2014

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. COESVI-004-2015

El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Organismo Público Descentralizado denominado **COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, en cumplimiento de lo dispuesto por la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua", tiene a bien:

CONVOCAR

A todas las personas, físicas o morales, que tengan interés en participar en la **Licitación Pública No. E/04/2015-AM** para la **ADQUISICIÓN ABIERTA DE DIVERSOS MATERIALES**, que serán destinados a varios Municipios del Estado de Chihuahua, la cual se realizará al tenor de las siguientes consideraciones:

No. de Licitación	Descripción genérica y cantidad de los bienes solicitados	Lugar, Fecha y Hora del Acto de la Junta de Aclaraciones	Lugar, Fecha y Hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
E/04/2015-AM	<p>PARTIDA ÚNICA Suministro de:</p> <p>Mínimo 8,100 (Ocho mil cien) máximo 11,100 (once mil cien) piezas de Lámina galvanizada ondulada de 4'x16' pies, calibre 28 (G60).</p> <p>Mínimo 8,100 (Ocho mil cien) máximo 11,100 (once mil cien) piezas de Polines metálicos comercial de 4"x2" de 6.0 metros de longitud, Cal. 14)</p>	Calle Victoria No. 310, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, el día 29 de octubre de 2015 a las 11:00 horas.	Calle Victoria No. 310, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, el día 03 de noviembre de 2015, a las 11:00 horas

A).- Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción V del Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, deberán cumplir entre otros, con los siguientes requisitos:

- 1) Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos previstos por el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- 2) Original o Copia Certificada y Copia simple de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- 3) Original o Copia Certificada y Copia simple del Acta Constitutiva de la empresa, así como aquellas en que consten las modificaciones legales a sus elementos sociales en caso de ser persona moral; o copia y original de Acta de Nacimiento en el caso de ser persona física.
- 4) Original o Copia Certificada y copia simple de Identificación oficial con fotografía de quien suscribe las propuestas.
- 5) Original o Copia Certificada y Copia simple del Poder otorgado ante Notario Público que acredite plenamente la personalidad y capacidad legal de quien suscriba las propuestas y pueda celebrar los Contratos correspondientes;
- 6) Original o Copia Certificada y Copia del Balance General al 31 de Diciembre de 2014 para acreditar un Capital Contable mínimo de \$2, 500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), debidamente firmado y acompañado de copia de la cédula profesional de quien emite el Balance.
- 7) Originales o Copias Certificadas y Copias simples de la última declaración anual de impuestos correspondiente al ejercicio fiscal 2015.
- 8) Acreditar la experiencia en la venta de los materiales requeridos, mediante la exhibición de facturas en original y copia simple, sobre dichos bienes.
- 9) Acreditar domicilio en el Estado de Chihuahua.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición en un horario de 8:00 a 16:00 hrs en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales, ubicada en la Calle Victoria No. 310, Col. Centro de esta Ciudad de Chihuahua, hasta el día 29 de octubre de 2015 a las 11:00 horas, la cual es la fecha límite para adquirir las bases de la licitación.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, en las oficinas de la propia Comisión, a partir de la Publicación y hasta el día 29 de octubre hasta las 11:00 horas, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales, ubicado en Calle Victoria No. 310, Col. Centro, de esta Ciudad, en días hábiles y en horario de 8:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las Bases de la Licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Lugar, Plazos de Entrega y Condiciones de Pago

Las entregas deberán realizarse en las Cabeceras de diversos Municipios del Estado de Chihuahua, el tiempo estimado para la entrega de los materiales será de aproximadamente 15 (quince) días naturales.

Se otorgará al concursante ganador el 20% de anticipo a la firma del contrato respectivo.

D).- Criterios de Adjudicación:

La Convocante, para hacer la evaluación de las propuestas presentadas, verificará que estas cumplan con todos los requisitos exigidos en esta convocatoria y en las bases de la licitación, desechando las propuestas de aquellos participantes que no cumplan con los mismos. En caso de que dos o más propuestas se declaren solventes, el contrato se adjudicará a aquella que ofrezca las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Lo no previsto en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, será resuelto por el Convocante, en los términos dispuestos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. 21 de octubre de 2015

**C.P. OLGA BUNSO VILLALOBOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**PODER JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

EL LICENCIADO FERNANDO MENDOZA RUIZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA CELEBRADA EL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, BAJO EL NUMERAL 4., OBRA EL SIGUIENTE ACUERDO: -

“4.- El Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, somete a consideración del Pleno del propio tribunal, el proyecto de acuerdo por el que se propone la **CONVERSIÓN DE LOS JUZGADOS MENORES MIXTOS DE MADERA, MEOQUI Y ALDAMA Y CREACIÓN DE JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL, FAMILIAR Y MIXTO, EN DIVERSOS DISTRITOS JUDICIALES.**

Para lo cual se dio lectura por el Secretario General de este tribunal, del documento que contiene los antecedentes respecto a la moción en estudio; en los términos siguientes: -----

1.- El veintitrés de julio de dos mil catorce, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, los Códigos de Procedimientos Civiles y de Procedimientos Familiares, los cuales establecen las reglas para llevar a cabo los procesos por medio de audiencias.

2.- Durante los meses de febrero, marzo y abril del año dos mil quince, la Visitaduría Judicial del Poder Judicial de Estado llevó a cabo una revisión estadística y presencial de los treinta y seis Juzgados Menores Mixtos.

3.- El ocho de agosto del año en curso, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el acuerdo por el cual el Pleno del Tribunal Superior de Justicia ordenó la supresión de veintiocho juzgados menores mixtos.

4.- El cuatro de septiembre del año en curso, el Comité de Selección de Jueces de Primera Instancia para operar la Reforma Civil y Familiar, presentó al Pleno del Tribunal Superior de Justicia el dictamen de evaluación de los aspirantes a jueces de los veintinueve Juzgados de Primera Instancia Mixtos en materia Civil y Familiar.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con lo establecido en la fracción III, del artículo 31, de la Constitución Política del Estado, en relación con la fracción II, del artículo 15

de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, éste se integra y ejerce su competencia, entre otros, a través de los Juzgados de Primera Instancia cuya jurisdicción e instalación determina el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, según las necesidades propias de cada región del Estado.

II.- El Pleno del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en la fracción XII, del artículo 42, está facultado para crear y suprimir juzgados, establecer su competencia, señalar su residencia y realizar los cambios necesarios para la eficiencia del servicio de impartición de justicia.

III.- El estudio realizado por la Visitaduría Judicial durante los meses de febrero, marzo y abril del presente año, consistió en el análisis de factores como: cargas de trabajo, productividad laboral, eficacia, economía y vías de comunicación, atendiendo a las necesidades de las poblaciones en las que actualmente tiene presencia el Poder Judicial del Estado de Chihuahua, por conducto de los juzgados menores.

IV.- Atendiendo a la zona geográfica en que se encuentran ubicados Aldama, Madera y Meoqui, y con la finalidad de aligerar las cargas de trabajo en los Juzgados de esta naturaleza existentes en los Distritos Judiciales a que pertenecen, se estima importante la supresión de los Juzgados Menores Mixtos de dichos municipios y, en su lugar, crear Juzgados de Primera Instancia Mixtos en materias civil y familiar.

V.- La propuesta de creación de juzgados de primera instancia en los Distritos Judiciales en que se asientan Juzgados Menores Mixtos, consiste en lo siguiente:

Distrito Judicial Abraham González

Suprimir el Juzgado Menor Mixto de Meoqui y en su lugar crear un Juzgado de Primera Instancia.

Distrito Judicial Guerrero

Suprimir el Juzgado Menor Mixto de Ciudad Madera y en su lugar crear un Juzgado de Primera Instancia.

Distrito Judicial Morelos

Suprimir el Juzgado Menor Mixto de Aldama y en su lugar crear un Juzgado de Primera Instancia.

Dichos Juzgados entrarán en funciones a partir del veinticinco de enero de dos mil dieciséis, en virtud del Decreto 934/2015 VIII P.E., publicado por el Congreso del Estado el cinco de agosto del año en curso; hasta en tanto, seguirán funcionando los Menores Mixtos.

Los Jueces que los integren deberán ser elegidos de entre los aspirantes a que se refiere el antecedente 4, en caso de que haya suficientes que cumplan con los parámetros de la convocatoria respectiva.

VI.- En relación con lo establecido en los antecedentes 1 y 4, a fin de implementar en la esfera del Poder Judicial la aplicación de las reformas procesales en materia civil y familiar en el Estado, se estima necesario que para la inicio de la vigencia de dichos ordenamientos jurídicos, se cuente suficientemente con las autoridades judiciales que operen las mismas, para lo cual se propone la creación de veintiséis Juzgados de Primera Instancia en diversos Distritos Judiciales, además de los indicados en el considerando anterior, los cuales quedarían de la manera siguiente:

- **Abraham González:**

Un Juzgado de Primera Instancia mixto en materias Civil y Familiar por Audiencias.

- **Benito Juárez:**

Un Juzgado de Primera Instancia mixto en materias Civil y Familiar por Audiencias.

- **Bravos:**

Cinco Juzgados de Primera Instancia Civiles por Audiencias.

Cinco Juzgados de Primera Instancia Familiares por Audiencias.

- **Camargo:**

Un Juzgado de Primera Instancia mixto en materias Civil y Familiar por Audiencias.

- **Galeana:**

Un Juzgado de Primera Instancia mixto en materias Civil y Familiar por Audiencias.

- **Hidalgo:**

Un Juzgado de Primera Instancia mixto en materias Civil y Familiar por Audiencias.

- **Manuel Ojinaga:**

Un Juzgado de Primera Instancia mixto en materias Civil y Familiar por Audiencias.

- **Morelos:**

Cinco Juzgados de Primera Instancia Civiles por Audiencias.

Cinco Juzgados de Primera Instancia Familiares por Audiencias.

VII.- Los Juzgados de Primera Instancia en materias civil y familiar que actualmente operan en el Estado, deberán atender los asuntos que hayan conocido hasta antes del inicio de la vigencia de la reforma de mérito; posteriormente, se irán incorporando de manera paulatina en los términos que para tal efecto se señale por el Pleno, según las necesidades en la prestación del servicio.

En ese sentido, para distinguir a los tribunales entre sí, se utilizará en la denominación la frase “por Audiencias”, dada la naturaleza de los nuevos procedimientos civiles y familiares.

Con base en lo expuesto y fundado el Pleno del Tribunal Superior de Justicia,

ACUERDA:

PRIMERO. Se suprimen los Juzgados Menores y en su lugar se crean Juzgados de Primera Instancia mixtos Civil y Familiar en los municipios de los distritos que se enlistan a continuación:

Abraham González
Meoqui
Guerrero
Madera
Morelos
Aldama

SEGUNDO. Se crea un Juzgado de Primera Instancia mixto Civil y Familiar que se deberá ubicar en la cabecera distrital en cada uno de los Distritos Judiciales que se enlistan a continuación:

Abraham González
Benito Juárez
Camargo
Galeana
Hidalgo
Ojinaga

TERCERO. Se crean cinco Juzgados de Primera Instancia Civiles y cinco Familiares en los Distritos Judiciales de Bravos y Morelos, los cuales serán denominados ordinalmente de manera progresiva.

CUARTO. Los juzgados recién creados comenzarán sus funciones en la fecha que corresponda al inicio de vigencia de las codificaciones adjetivas civil y familiar, según el distrito judicial de que se trate. Por lo anterior, los juzgados menores suprimidos en el presente acuerdo, continuarán en funciones hasta en tanto no comiencen las correspondientes a los juzgados de primera instancia.

Se incluirá en la denominación de los juzgados recién creados, la frase “por Audiencias”, a fin de distinguirlos de los tribunales que operan actualmente.

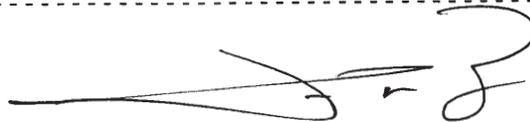
QUINTO. Se instruye a la Comisión de Administración del Tribunal para que tome las medidas necesarias respecto del procedimiento de entrega recepción de los activos y recursos humanos de los Juzgados Menores suprimidos; de igual forma, para que se adopten todas las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

SEXTO. Notifíquese mediante oficio a los titulares de los Juzgados Menores el contenido del presente acuerdo.

SÉPTIMO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO RESOLVIÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.” -----

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN CUATRO FOJAS ÚTILES, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE. DOY FE. -----



LIC. FERNANDO MENDOZA RUIZ

EL LICENCIADO FERNANDO MENDOZA RUIZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA CELEBRADA EL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, BAJO EL NUMERAL 3., OBRA EL SIGUIENTE ACUERDO: -

“3.- El Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sometió a consideración del Pleno del propio tribunal, se autorice la integración del Comité de Capacitación en Materia de Medios Alternos de Solución de Conflictos de Controversias. -----

Al respecto, el Secretario General expuso a los presentes las siguientes consideraciones: -----

I.- Que de conformidad con el artículo 109, Fracción XIX, de la Constitución Política del Estado, corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, ejercer las atribuciones que le señalan las leyes.

II.- Que de acuerdo al artículo 42, Fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, es facultad del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, establecer las comisiones y comités necesarios para la atención de los asuntos de su competencia, que sean presididas por un magistrado o el funcionario judicial que se designe.

III.- Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias.

IV.- Que de acuerdo al artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Instituto de Justicia Alternativa es un órgano desconcentrado del Poder Judicial, con capacidad técnica para fomentar y promover los mecanismos alternativos de solución de controversias y la cultura de la paz, así como para otorgar los servicios propios de la materia, solicitados por personas físicas o morales, o bien,

aquellos que le sean encomendados por los órganos jurisdiccionales en materia civil, mercantil, familiar y penal, siempre y cuando no contravengan disposiciones de orden público, no se trate de derechos irrenunciables y no afecten los derechos de terceros.

V.- Que el veintisiete de noviembre de dos mil catorce, se expidió la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de diciembre de ese mismo año.

VI.- Que el artículo 40 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos en Materia Penal establece que el Poder Judicial Federal y los poderes judiciales estatales podrán contar con órganos especializados en mecanismos alternativos de resolución de controversias; a su vez, estos órganos deberán contar con Facilitadores debidamente certificados.

VII.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos en Materia Penal, establece que los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas que cuenten con un Órgano Especializado en Mecanismo Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, conformarán un Consejo de Certificación en sede judicial.

VIII.- Que en fecha seis de marzo de dos mil quince, en la Primera Asamblea Plenaria Ordinaria de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de la República Mexicana, celebrada en la Ciudad de Morelia, Michoacán mediante acuerdo general número 040/2015, se aprobó la instalación del Consejo de Certificación en sede judicial, integrado por los Directores de Centros de Mecanismos Alternativo de Solución de Controversias de los

Tribunales Superiores o Supremos de Justicia de las Entidades Federativas de Sonora, Guanajuato, Distrito Federal, Oaxaca y Tamaulipas, asimismo, quedó aprobado el proyecto de los Lineamientos para la regulación de criterios mínimos de capacitación continua, evaluación, certificación y renovación de certificación de Facilitadores, difusión y de la base de datos de los asuntos tramitados en los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas.

IX.- Que, según lo dispuesto en el artículo 47, párrafo primero, de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, el Consejo de Certificación en sede judicial establecerá los criterios mínimos en los temas de capacitación, evaluación, certificación y renovación de certificación, de Facilitadores de los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal de las Federación y de las Entidades Federativas; que de conformidad con el artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se expide dicha Ley, se deberán elaborar dentro de los sesenta días siguientes a su publicación.

X.- Que el Poder Judicial del Estado de Chihuahua, publicó mediante su página web, los Lineamientos expedidos por el Consejo de Certificación en Sede Judicial, a efecto de que sean aplicados por el Comité de Certificación.

XI.- Que de conformidad al artículo 2, fracción XII, de los Lineamientos para la Regulación de Criterios Mínimos de Capacitación Continua, Evaluación, Certificación y Renovación de Certificación de Facilitadores Adscritos a los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal de los Tribunales Superiores y Supremos de Justicia de las

Entidades Federativas de la República Mexicana; de Difusión y de la base de datos de los asuntos que conocen, será el Comité de Certificación la instancia encargada en cada Tribunal Superior o Supremo Tribunal de las Entidades Federativas de llevar a cabo el proceso de capacitación, certificación o renovación de certificación de los Facilitadores Judiciales en materia penal.

Debidamente escuchada la explicación del caso, y sometida que fue a la consideración del Pleno de este tribunal, se acordó: -----

PRIMERO.- Se autoriza la instalación del Comité de Certificación de Facilitadores Judiciales, con sede en esta capital y con funciones en todo el Estado, el cual estará integrado por el Magistrado Leo David Alvarado Roldán, la Directora del Instituto de Justicia Alternativa y el Director del Instituto de Formación y Actualización Judicial, todos del Tribunal Superior de Justicia. -----

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua. -----

ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO RESOLVIÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.”-----

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN DOS FOJAS ÚTILES, PARA ENTREGARSE AL LIC. LEO DAVID ALVARADO ROLDÁN, MAGISTRADO DE LA SALA DE CONTROL CONSTITUCIONAL. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE. DOY FE. -----



LIC. FERNANDO MENDOZA RUIZ

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 15 quince del mes de septiembre del año 2015 dos mil quince, mediante acta número 50,071 cincuenta mil setenta y uno, del libro numero 55 cincuenta y cinco de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron la señora MARIA DE LA LUZ LICÓN LÓPEZ por sus propios derechos y en representación del señor ALFONSO VALERIO LICON y el señor ONASIS VALERIO LICON para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALFONSO VALERIO VILLASEÑOR, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 27 veintisiete de agosto de 2015 dos mil quince; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los señores MARIA DE LA LUZ LICÓN LÓPEZ, ALFONSO y ONASIS ambos de apellidos VALERIO LICÓN son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los únicos parientes en línea descendiente del señor ALFONSO VALERIO VILLASEÑOR, y la señora MARIA DE LA LUZ LICÓN LÓPEZ es la cónyuge superviviente lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. -----

Chihuahua, Chihuahua a 07 de octubre del 2015.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA**



ALFONSO VALERIO VILLASEÑOR 3707-82-84
-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 5829 cinco mil ochocientos veintinueve, a Folios 267 doscientos sesenta y siete, del Libro numero 5 cinco, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud del señor **CARLOS TREJO RAMÍREZ**, en lo personal y como apoderado de los señores **JESUS ANTONIO, JOSÉ INÉS, ELSA, ROSA ISELA, CARLOS, JAVIER y ANGÉLICA**, todos de apellidos **TREJO FLORES**, se dio **INICIO** al **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTSTAMENTARIA** a bienes de la señora **ROSA IMELDA FLORES DE ANDA**, persona que falleciera con fecha 28 veintiocho de Octubre del 2014 dos mil catorce.-----

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

A T E N D E

**LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ**



ROSA IMELDA FLORES DE ANDA 3711-82-84
-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -----

Que en esta Notaría Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número 12695 doce mil seiscientos noventa y cinco del volumen 351 trescientos cincuenta y uno, de fecha 1 primer día del mes de Octubre de 2015 dos mil quince, se radicó la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de el señor **HECTOR MARIN LOZANO SANDOVAL**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día 26 veintiséis de Marzo de 2013 dos mil trece. La radicación se hizo a solicitud de comparece la señora **YOLANDA ETELVINA SALCIDO ROBLES**, en su carácter de única y universal heredera así como Albacea. -----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 2 de octubre de 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

(Handwritten signature of Norberto Burciaga Cazares)

**LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES
NOTARIO PUBLICO NUM. SIETE
CHIHUAHUA, CHIH.**

HECTOR MARIN LOZANO SANDOVAL 3708-82-84
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**Jorge Aaron Zamora Flores
Laura Andujo González de Zamora**

Se le hace saber que **Luis Raul Mendoza Chaparro**, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el **Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 41/15**. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **nueve días más cinco días como término prudente**; y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de avisos del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 21 de septiembre de 2015

**Jesús Alberto Hernández Parra
Secretario de Acuerdos de
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos**



JORGE AARON ZAMORA FLORES 3624-80-82-84
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 927/2013, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OSCAR REYES SARÉLLANO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE HILDA IVONE TORRESDEY BALBUENA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-

'CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día nueve de junio del año en curso, presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y por ser el momento procesal oportuno para ello, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término común a ambas partes de TREINTA DÍAS, ordenándose notificar por medio de EDICTOS el presente proveído a la demandada HILDA IVONE TORRESDEY BALBUENA, dado que fue emplazada por este mismo medio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, y se acordará sobre las pruebas hasta en tanto sean publicados los edictos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

Notifíquese por medio de cédula a la demandada HILDA IVONE TORRESDEY BALBUENA, dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



"EDICTO"

AL PUBLICO EN GENERAL. . .

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 485/15 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR GONZALO NAJERA MARTINEZ, se dictó un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ---

--- Por presentado el C. GONZALO NAJERA MARTINEZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado el día de ayer; téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de que se declare mediante Resolución Judicial, que ha adquirido por PRESCRIPCION y en consecuencia se ha convertido en PROPIETARIO del siguiente bien inmueble: UN TERRENO RUSTICO, UBICADO EN LA FRACCION DEL LOTE 2 FRACC. II DE LA EX. HDA. DE TATACA DENOMIADO "EL PREFETO" MUNICIPIO DE VILLA CORONADO, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 380-25-70 HAS, TRESCIENTOS OCHENTA HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS Y SETENTA CENTIAREAS, CONS LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO OJO CALIENTE AL PUNTO AJUSTE RUMBO SW 72°31' 22.1" MIDE 1,248.642 METROS Y COLINDA CON RAMON ULATE DURAN; DEL PUNTO AJUSTE AL PUNTO TRINO RUMBO NW 46°10' 50.422 MIDE 2,436.50 METROS Y COLINDA CON ELEUTERIO SOTO SANCHEZ; DEL PUNTO TRINO AL PUNTO a RUMBO NE 43°52' 10.6" MIDE 896.079 METROS Y COLINDA CON PASCUALA SOTO; DEL PUNTO a AL PUNTO b RUMBO NW 46°15' 56.5" MIDE 736.278 METROS Y COLINDA CON PASCUALA SOTO; DEL PUNTO b AL PUNTO c RUMBO NE 68°22' 14.2" MIDE 618.554 METROS Y COLINDA CON IDELFONSO BARRON SOTO; DEL PUNTO c AL PUNTO ESQ.- B RUMBO SE 40°22'08.6" MIDE 481.698 METROS Y COLINDA CON RAUL BACA BACA; DEL PUNTO ESQ.-B AL PUNTO OJO CALIENTE RUMBO SE 40°16'53.6" MIDE 3,051.608 METROS Y COLINDA CON LORENZO PEREZ. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, en un Diario de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígaselo que una vez acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas a los C. C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA y/o LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado toda vez que sus cédulas profesionales se encuentran debidamente registradas en el Libro de Gobierno número uno, a folios 78 y 44 que para tales efectos lleva este Juzgado, así mismo se tiene con las autorizaciones concedidas al C. HECTOR AHUMADA VILLA, de conformidad con el citado artículo pero Cuarto Párrafo. --- NOTIFIQUESE. --- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, QUIEN ACTÚA ANTE EL C. LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO PRIMER SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 267 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. DOY FE. --- LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA AQUELLA PERSONA QUE SE CREA AFECTADA EN SUS DERECHOS LO HAGA VALER.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. JIMENEZ, CHIH., 25 DE AGOSTO DE 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.**

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Constructora Inmobiliaria y Servicios, S.A. de C.V.

Se le hace saber que **Luis Raul Mendoza Chaparro**, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el **Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 296/15**. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **nueve días más cinco días como término prudente**; y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de avisos del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 21 de septiembre de 2015

Jesús Alberto Hernández
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravo



CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
3625-80-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CLEMENTE ÁLVAREZ RAMÍREZ y MARTHA ALICIA CÁRDENAS VALDEZ:

Se les hace saber que la persona moral denominada **Dimensión Asesores, S. A. de C.V.**, por conducto de la Licenciada **Ana Margarita Ordóñez Domínguez**, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el **Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar en esta Ciudad, expediente 1091/13**. En virtud de que se ignora su domicilio se les notifica por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado. Asimismo, se les hace saber que deberán presentarse ante este Tribunal a contestar la demanda dentro del término de **nueve días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como término prudente**, y a oponer excepciones dilatorias si las tuvieran, dentro del término de tres días, iniciando a contar el término a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hacen así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de avisos del Tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, en donde deberán recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



CLEMENTE ALVAREZ RAMIREZ 3640-80-82-84

-0-

PRIMERA PUBLICACIÓN NOTARIAL

Licenciado **PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA**, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 13,385 trece mil trescientos ochenta y cinco y acta pública número 7,984 siete mil novecientos ochenta y cuatro de fechas ocho y diecisiete de Agosto, ambas del presente año dos mil quince, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentarias Acumuladas a bienes de los señores **VELIA MONREAL DE HERNÁNDEZ** y **APOLONIO HERNÁNDEZ PEREYRA**, a solicitud de los señores **VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ MONREAL** y **TERESITA DE JESÚS HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, el primero por sus propios derechos y en su carácter de apoderado general de los señores **RAMONA HERNÁNDEZ GALLEGOS** también conocida como **RAMONA GALLEGOS PORRAS, MA. DE LOS ÁNGELES REYES GONZÁLEZ, JOEL RAMÓN HERNÁNDEZ REYES** y **RICARDO HERNÁNDEZ REYES**, asimismo la segunda de los comparecientes como apoderada general de los señores **ALFONSO MONREAL, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MONREAL, ARTURO HERNÁNDEZ MONREAL** e **ISMAEL HERNÁNDEZ MONREAL**, quienes acompañaron a su solicitud copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, así como las correspondientes actas del estado civil con las que acreditan su entroncamiento y el de sus representados con los autores de la sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que el autor de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la calle José Esteban Coronado, zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de Agosto de 2015.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA



VELIA MONREAL DE HERNANDEZ 3780-84-86

-0-

PRIMERA PUBLICACIÓN NOTARIAL

Licenciado **PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA**, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 13,808 trece mil ochocientos ocho y acta pública número 8,083 ocho mil ochenta y tres de fechas dos y nueve de Octubre, ambas del presente años dos mil quince, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor **GUADALUPE RÍOS MORALES**, a solicitud de los señores **BRIGIDA ORTIZ ORTIZ** y **JOSÉ GUADALUPE RÍOS ORTIZ**, quienes acompañaron a su solicitud copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, así como un acta de matrimonio, dos actas de nacimiento y una más de defunción, con las cuales acreditan la muerte del autor de la sucesión, su matrimonio con la primera de los mencionados y el entroncamiento de dos hijos con el autor de dicha sucesión de los cuales uno de ellos está fallecido. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que el autor de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la calle José Esteban Coronado, zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de Octubre de 2015.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA



GUADALUPE RIOS MORALES 3781-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**EVANGELINA FONTES FRIAS,
MARIA DEL CARMEN FONTES FRIAS y
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PRESENTE.**

En el expediente número **840/2014** relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA AD PERPETUAM** promovidas por **LUZ IMELDA FONTES FRÍAS**, existe un auto que a la letra dice: -----

“**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintiséis de septiembre del año en curso, presentado por la Licenciada **OMILVA OROZCO MADRIGAL**, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente. Visto su contenido, se le tiene en tiempo y forma dando cumplimiento a la prevención que se le formuló en el proveído que antecede, en los términos de su ocursión de cuenta; en tal virtud, se tiene a **LUZ IMELDA FONTES FRIAS** promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria **DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la propiedad y posesión del bien inmueble ubicado en: **LOTE NÚMERO 289 MANZANA 39, CON UNA SUPERFICIE DE 2500 METROS EN LA CALLE SIERRA DE LOS ARADOS Y SIERRA OSCURA DE LA COLONIA SIERRA AZUL (EX EJIDO ROBINSON CHIHUAHUA)** y que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte 50 metros y colinda con lote número 277, por el sur 50 metros y colinda con calle de los Arados, al este 50 metros y colinda con calle sierra Oscura, al oeste 50 metros y colinda con lote número 288. Se señalan las **ONCE HORAS DEL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE** para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial ofrecida, y las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE** para que tenga verificativo la Inspección Judicial, la cual deberá versar sobre los puntos que indica la promovente en su ocursión de cuenta, debiendo constatar únicamente las circunstancias propuestas, en la medida del conocimiento general que no requiere asesoría técnica, por lo cual el Funcionario que para tal efecto se designe por este Tribunal, se deberá constituir en el domicilio en mención. En el entendido que la oferente deberá oportunamente proporcionar el medio de transporte que se utilizará para el traslado al lugar de la inspección, previendo el tiempo necesario para llegar en punto de la hora señalada a dicho lugar. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se publique en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes **EVANGELINA FONTES FRIAS** y **MARIA DEL CARMEN FONTES FRIAS**, quienes tienen su domicilio en la calle Quinta número 2820 colonia Santa Rosa, de esta ciudad, a la Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares, así como al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. Por ultimo se les tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle 20 de noviembre número 1602 colonia Pacifico de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a la C. **ALEJANDRA**

ACOSTA TRUJILLO, así como en amplios términos a los **LICENCIADOS OMILVA OROZCO MADRIGAL, MARIO ALFONSO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, BLANCA IVETHE CURIEL VELÁZQUEZ, DANIEL IVAN ADAME OLIVAS Y REYNA GRISEL OROZCO ZAVALA**, de conformidad con el artículo 60 del ordenamiento invocado. -----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** LICENCIADA **CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RUBRICAS.** -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**



**LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

EVANGELINA FONTES FRIAS 3639-80-82-84

**-0-
AVISO NOTARIAL**

EL C. **LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE**, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA: Se inicia ante mí el trámite Sucesorio Intestamentario a bienes del señor **JOSE HUMBERTO OCHOA ESTRADA**, mediante acta 101,430 del libro 105 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, con fecha primero de octubre del año 2015, a solicitud del señor **ASDRUBAL ARMANDO QUEZADA JAUREGUI**, en su carácter de apoderado de **YOLANDA GONZALEZ RIVERA**, cónyuge supérstite, única y universal heredera, y como albacea, quien manifiesta que falleció en Dallas Texas, Estados Unidos de América, el día 18 de diciembre del 2007, dicho juicio se denuncia con fundamento en los artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local.

Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 13 de Octubre del 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA



**NOTARIO PUBLICO NUM '2
CHIHUAHUA, CHIH.**

JOSE HUMBERTO OCHOA ESTRADA 3782-84-86

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ
VIUDA DE CARDENAS, ARSENIA ESTRADA
MENDOZA Y JULIAN BLANCO GARCIA.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 220/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. CESAR RAMON NAJERA TARIN, en contra de los CC. MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ VIUDA DE CARDENAS, ARSENIA ESTRADA MENDOZA, JULIAN BLANCO GARCIA Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado FLORENTINO DOMINGUEZ NESTOR, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO INICIAL: " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito en este Tribunal a las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del día diez de marzo del año dos mil quince, el escrito del C. CESAR RAMÓN NAJERA T., téngasele dando cumplimiento a la prevención hecha en auto de fecha cinco de marzo de dos mil quince, téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL a los CC. MARÍA DEL REFUGIO GONZÁLEZ viuda de CÁRDENAS representada por JESÚS JAVIER CÁRDENAS GONZÁLEZ quien puede ser emplazado del presente juicio en domicilio ubicado en CALLE VENEZUELA NUMERO 1508 de la colonia EX HIPÓDROMO; a la C. ARSENIA ESTRADA MENDOZA quien puede ser emplazada del presente juicio en su domicilio ubicado en CALLE CENTENO NUMERO 1495 DE LA COLONIA GRANJERO en esta Ciudad; y al C. JULIÁN BLANCO GARCÍA en su domicilio ubicado en CALLE MORELIA NUMERO 740 DE LA COLONIA ERENDIRA TODOS DE ESTA CIUDAD.- Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y catejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE PITHAYA NO. 7167 CASI ESQUINA CON CALLE GRAMA DE LA COLONIA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ VDA. DE CARDENAS 3643-80-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: JUAN CARLOS GARCIA OCHOA

En el expediente número 466/2012 relativo a las DILGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se dictó un auto que a la letra dice.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito presentado por la C. Licenciada CINTHYA ARACELY SUÁREZ LÓPEZ, recibido en este Tribunal en fecha cuatro del presente mes y año, visto lo solicitado, y advirtiéndose de los presentes autos que el Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Bravos, dio contestación al informe solicitado por este Juzgado y, con ello, se da debido cumplimiento a la prevención que se realizó por auto de fecha diez de julio del año dos mil catorce, visible a fojas 219 de autos; en consecuencia, al haberse justificado que el desconocimiento del paradero del C. JUAN CARLOS GARCÍA OCHOA, es general y no sólo particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele la Cesión Derechos Crediticios, celebrada entre SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de Cesionaria, con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su carácter de Cedente; cesión dentro de la cual se encuentra el crédito que le fue otorgado en su favor, incluyendo el auto de radicación lo cual se deberá de realizar por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad, y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas.

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos Licenciado José Luis Ruiz Flores, quien actúa ante el Primer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, Licenciado Arturo Mireles Ramos, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de Septiembre de 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JUAN CARLOS GARCIA OCHOA

-0-

3645-80-82-84

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA TERESA DE LA O GOMEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 346/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por RICARDO MARTINEZ VENEGAS, en contra de MARIA TERESA DE LA O GOMEZ, se dicto un auto que a la letra dice:-----

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

- - - Por recibido el escrito que suscribe el licenciado HIRAM GRANADOS GUILLERMO, con la personalidad que tiene en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la demandada la C. MARIA TERESA DE LA O GOMEZ, es precedente ordenar se notifique al citado demandado, del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor RICARDO MARTINEZ VENEGAS, en contra de la C. MARIA TERESA DE LA O GOMEZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber a el demandado que cuenta con el término de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, en la inteligencia de que al término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación.-----

- - - Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil.-----

- N O T I F I Q U E S E.-

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO 9. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 2038 :SJMA/paola

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -



CIUDAD JUAREZ, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

EL SECRETARIO

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

Handwritten signature of Lic. Sara Julieta Muñoz Andrade.

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E.-

En el expediente número 979/2015, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM, promovido por TERESA MONTAÑEZ VEGA, existe un auto que en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- -Por presentada la ciudadana TERESA MONTAÑEZ VEGA, con su escrito recibido el día once de los corrientes; como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le formuló mediante proveído de fecha diez de septiembre de dos mil quince, y, manifestando para tal efecto que el plano del bien inmueble motivo del presente juicio obra agregado en autos, así mismo se le tiene haciendo las aclaraciones que menciona en el escrito que nos ocupa, para todos los efectos legales ha que haya lugar; en consecuencia, se tiene a la promovente TERESA MONTAÑEZ VEGA, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de que se le declare judicialmente como dueña del inmueble motivo de las presentes diligencias y acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio que desde hace aproximadamente cuarenta años tiene en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietaria en virtud de la prescripción positiva de un terreno urbano ubicado en el municipio de Carichi, Chihuahua, con superficie de 370.05 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Frente en 22.095 metros con calle Abraham González; lado derecho en 15.00 metros con callejón; lado izquierdo en 16.00 metros con MARIA DE LA LUZ MONTAÑEZ VEGA y Fondo en 24.60 metros con parque de béisbol del municipio de Carichi. Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldito, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Carichi, Chihuahua. - - N O T I F I Q U E S E.- - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por ante la Tercera Secretaria ciudadana licenciada DIANA ELIZABETH PONCE ESTRADA, con quien actúa y da fe, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.----- DOY FE.----- LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.----- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

Handwritten signature of Lic. Imelda Patricia Ibarra Talamantes.



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1671/2009, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO AGUSTÍN CERÓN GUEDEA COMO APODERADO DE HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE ADRIANA OLIMPIA ARELLANES CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese el escrito del licenciado AGUSTÍN CERÓN GUEDEA, presentado el dieciocho de septiembre del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Paseos de Chuviscar número 15542 (quince mil quinientos cuarenta y dos), lote 88 (ochenta y ocho), manzana 51-A (cincuenta y uno guión letra a), del fraccionamiento Paseos de Chihuahua, etapa II (dos romano) de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120 (ciento veinte) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 14 (catorce), a folios 14 (catorce), del libro 4421 (cuatro mil cuatrocientos veintiuno) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$619,685.68 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$413,123.78 (CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. - - Se señalan las diez horas del día veintiséis de octubre del año dos mil quince para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme

lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista la LIC. MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRIGUEZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.
LA SECRETARIA



[Handwritten signature]

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ADRIANA OLIMPIA ARELLANES CHAVEZ 3705-82-84
-0-
AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1,860 mil ochocientos sesenta, otorgada en esta Notaría Pública a mi cargo, con fecha 2 dos de Septiembre del año dos mil quince, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron ante mí, las señoras MARGARITA OFELIA y LETICIA, ambas de apellidos PEÑA TERRAZAS, por sus propios derechos y además la primeramente citada, en su carácter de mandataria de sus hermanos los señores ALBERTO y DIANA, ambos de apellidos PEÑA TERRAZAS; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores ROMELIA TERRAZAS BARRIGA y ALBERTO PEÑA LEYVA, quienes fallecieron los días 2 dos de Abril del año 2012 dos mil doce y 24 veinticuatro de Mayo del año 2014 dos mil catorce y que las comparecientes y sus representados los señores ALBERTO y DIANA, ambos de apellidos PEÑA TERRAZAS; son quienes le sobreviven a los autores de la Sucesión, acreditando el parentesco con las actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 2 dos de Octubre de 2015.

Atentamente:

[Handwritten signature]

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

ROMELIA TERRAZAS BARRIGA 3714-82-84
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ROSA OVDULIA RIVERA LOYA, ALFONSO, MANUEL Y SALVADOR DE APELLIDOS LOYA LOYA PRESENTE.-

En el expediente número 1196/11, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por ALONSO RIVERA LOYA A BIENES DE, SOLEDAD LOYA LOYA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintitrés de septiembre del año en curso, presentado por la C. ALICIA RODRÍGUEZ ANTUNA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ROSA OVDULIA RIVERA LOYA, ALFONSO, MANUEL y SALVADOR todos de apellidos LOYA LOYA, ya que se recibieron entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de ROSA OVDULIA RIVERA LOYA, ALFONSO, MANUEL y SALVADOR todos de apellidos LOYA LOYA, la radicación del expediente 1196/11, ordenándose su NOTIFICACIÓN por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que se está denunciando JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE, SOLEDAD LOYA LOYA, quien falleció el día dos de septiembre de 2000, en Santa Isabel Chihuahua; Con citación al Agente del Ministerio Público Adscrito. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



SOLEDAD LOYA LOYA

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que con fecha 15 de julio del 2015, mediante acta número 920 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 01, comparecieron los señores NOE, NOHEMÍ, ANA LILIA, y MARIA DE LA LUZ todos de apellidos FRANCO NIETO, a fin de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado, Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ROMULO FRANCO ROMERO, quien falleció en esta Ciudad el día cinco de febrero del dos mil seis y manifestaron que son las únicas personas con derecho a suceder al decajus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Calle Altamirano #2305 de la Colonia Altavista de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., 13 de octubre del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LOPEZ, EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 613 EN VEINTE Y SEIS



ROMULO FRANCO ROMERO

-0-

3719-82-84

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS C.C. VICTOR MANUEL GUERRA COLON y ROSAURA ARIAS CASTRO PRESENTE.-

En el expediente número 100/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., en contra de VICTOR MANUEL GUERRA COLON Y ROSAURA ARIAS CASTRO, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, recibido en este Juzgado el día nueve de junio del presente año, a las catorce horas con treinta y cinco minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada CC. VICTOR MANUEL GUERRA COLÓN Y ROSAURA ARIAS CASTRO por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal.- Por lo demás que solicita, dígamele que tan pronto como se lleve a cabo la publicación de los edictos, se acordará lo que corresponda. - De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.

VICTOR MANUEL GUERRA COLON

-0-

Presidencia Municipal Ascensión, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 111 Inciso C Código Municipal en vigor, la C. Magda Karina Rodríguez Nevarez, con domicilio en Calle León No. 865, de Ascensión, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace solicitud de regularización sobre un lote del terreno ubicado en Manzana No. 404-N, Lote No. 5, del fondo legal de Ascensión, Chih., con superficie aproximada de 594.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte,	mide	20.00	metros, colinda con	Lote No. 3.
Al Sur,	mide	20.00	metros, colinda con	Calle León.
Al Este,	mide	29.70	metros, colinda con	Lote No. 4.
Al Oeste,	mide	29.70	metros, colinda con	Lote No. 9.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días. Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código Municipal.

Ascensión, Chih., a 24 de Septiembre de 2015.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN

El Secretario Del H. Ayuntamiento Sergio O. De León Macías



El Presidente Municipal Sergio González Sarabia

RESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO 2013 ASCENSIÓN, CHIH

MAGDA KARINA RODRIGUEZ NEVAREZ

-0-

3673-82-84

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 1148/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y OTRO REPRESENTANTES DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de JUAN ALBERTO SALGADO YAÑEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día veinticinco de septiembre del año dos mil quince, día y hora señalados por auto de fecha veinticinco de agosto del año en curso, visible a foja trescientas treinta y cinco de autos, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, sobre el bien inmueble hipotecado y a que el mismo proveído se refiere, el C. Juez declara instaurado el acto y la Secretaría de acuerdos da cuenta con las constancias del presente juicio y con un escrito presentado el día diez de los corrientes, signado por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de BBVA BANCOMER, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y C E R T I F I C A: Que no fueron exhibidos los ejemplares de los periódicos mediante los cuales constara que se hicieron las publicaciones de los edictos de remate convocando a postores. A lo que el C. Juez acuerda: Que por las razones antes expuestas, no es posible llevar a cabo esta audiencia en esta fecha, retomándose el escrito del cual se dio cuenta al inicio de la presente y como lo pide, procédase a sacar a remate el inmueble motivo del presente juicio en **segunda almoneda** con la rebaja del 20% de la tasación, ordenándose hacer las publicaciones de los edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial del Estado, así como en el periódico local (El Norte o Diario de Juárez), convocando a postores a la audiencia de remate respectiva, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE.- Con lo anterior se dio por concluida la presente diligencia, levantándose esta acta para constancia ante el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la Calle San Pedro número 8159—36 del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, Etapa 16, con una superficie de 130.00 metros cuadrados e inscrita con el número 108 a folios 108 del Libro 4827 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

BASE PARA EL REMATE HECHA YA LA REBAJA DEL 20% DE LA TASACIÓN \$ 488,800.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL HECHA YA LA REBAJA DEL 20% DE LA TASACIÓN \$ 325,866.67 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL).

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



JUAN ALBERTO SALGADO YAÑEZ

-0-

3712-82-84

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 443/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MANUEL ARANDA ROBLES, NERI ARANDA ROBLES Y EDUVIGES ARANDA LOREDO, existe un auto que a la letra dice:-----

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por recibido el día veintiuno de noviembre del año en curso, el escrito y documentos que acompaña los C.C. MANUEL ARANDA ROBLES, NERI ARANDA ROBLES y EDUVIGES ARANDA LOREDO, por medio del cual se les tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que tienen sobre una fracción del lote número 92 de la Sociedad Agrícola el "Mulato", Municipio de Ojinaga, Chihuahua, con una superficie de 3-39-35.72 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	DISTANCIAS (MTS)	AZIMUT	COLIDANTES
1-2	141.205	180°57'55.79'	RIO BRAVO
2-3	433.018	209°33'12.66'	GUSTAVO GOMEZ
3-4	30.893	279°1'56.66'	CANAL DE RIEGO
4-5	11.910	287°38'37.94'	CANAL DE RIEGO
5-6	14.404	261°20'7.76'	CANAL DE RIEGO
6-7	25.572	242°20'52.59'	CANAL DE RIEGO
7-1	600.705	29°22'50.00'	MANUEL y NERI ARANDA ROBLES

Se admite la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la calle de la Paz número 6 Sector centro de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, y autorizando para tales efectos en los amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Chihuahua, al C. LIC. JESUS ELIAS RODRÍGUEZ SANCHEZ, quien cuenta con su cédula profesional 2745283 la cual se encuentra debidamente registrada ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, así como para imponerse de los autos al C. LIC. EDUARDO ANTONIO IBARRA CONTRERAS y las C.C. EDNA MARITSSA RODRIGUEZ SANCHEZ Y/O RUTH PEREZ SANCHEZ Y/O MELISSA ONTIVEROS MINJAREZ. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 129, 130, 131, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE.-----

--- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.-

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 10 DE DICIEMBRE DEL 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA



C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

MANUEL ARANDA ROBLES

-0-

3713-82-84-86

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LEOBARDO GUZMÁN PINTO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 483/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VICTORIA ANGULO OVALLE, en contra de LEOBARDO GUMZAN PINTO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---Agréguese el escrito presentado el veinte de agosto del año dos mil quince, por el licenciado JESÚS RICARDO PEÑA CRUZ. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de LEOBARDO GUZMÁN PINTO, ya que se recibió el informe de: Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Instituto Nacional Electoral; hágase del conocimiento a LEOBARDO GUZMÁN PINTO, de la radicación del expediente 483/2015, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que VICTORIA ANGULO OVALLE, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle Lucio Cabañas número 8107 (ocho mil ciento siete) de la colonia Tierra y Libertad de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.



LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

LEOBARDO GUZMAN PINTO

3715-82-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 273/2010 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la LICENCIADA PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO Y OTROS, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, contra VIRIDIANA SIMENTAL ORTALEJO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - Agréguese el escrito presentado el veintinueve de septiembre del año que transcurre por la LICENCIADA PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley, se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en: LA FINCA UBICADA EN LA CALLE ARNO NÚMERO 2023 DE LA COLONIA RIBERAS DEL SACRAMENTO II ETAPA II DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 120.0200 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 24 A FOLIO 24 DEL LIBRO 4168 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia del estado de Chihuahua, por tres veces dentro de nueve días, en busca de postores. Sirve de base la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$161,333.33 (CIENTO SESENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 7 DE OCTUBRE DEL 2015.



VIRIDIANA SIMENTAL ORTALEJO

3716-82-83-84

-0-

Presidencia Municipal
Ascensión, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 111 Inciso C Código Municipal en vigor, el C. Javier Ramirez Garcia, con domicilio en Calle Allende No. 451, de Ascensión, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace solicitud de regularización sobre un lote del terreno ubicado en Manzana No. 202-P, Fracción del Lote No. 1, del fundo legal de Ascensión, Chih., con superficie aproximada de 856.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte,	mide <u>11.60</u> metros, colinda con <u>Calle Puebla.</u>
Al Norte,	mide <u>17.00</u> metros, colinda con <u>Fracción del Lote No. 1.</u>
Al Sur,	mide <u>28.60</u> metros, colinda con <u>Lote No. 6.</u>
Al Este,	mide <u>20.30</u> metros, colinda con <u>Fracción del Lote No. 1.</u>
Al Este,	mide <u>21.71</u> metros, colinda con <u>Lote No. 2.</u>
Al Oeste,	mide <u>42.00</u> metros, colinda con <u>Calle Allende.</u>

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días. Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código Municipal.

Ascensión, Chih., a 14 de Agosto de 2015.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN



JAVIER RAMIREZ GARCIA

3672-82-84

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Bachíniva, Chih.

Bachíniva, Chih., a 7 de septiembre del 2015

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el **C. SIMON FRANCISCO HERNANDEZ MARQUEZ** con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 8, manzana 36, lote 8 de la Col. Primero de Mayo, Bachíniva, Chih., con una superficie de 800.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N26°28'E	40.00 metros	Lote 3
2-3	N63°32'W	20.00 metros	Lote 4.
3-4	S26°28'W	40.00 metros	Lote1.
4-1	S63°32' E	20.00 metros	Calle 35.

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 39 a fojas número 201, a las 13:00 horas del día 23 de junio del 2015, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SILVIA MARISCAL ESTRADA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

SIMON FRANCISCO HERNANDEZ MARQUEZ 3778-84-86

Primer Aviso Notarial

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 28,361 veintiocho mil trescientos sesenta y uno de fecha 2 dos de octubre del año 2015 dos mil quince, asentada en el Volumen 23 veintitres del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **Juan Antonio, María Del Carmen, Angélica, Nicolás y Julieta todos de apellidos Chávez Terrazas** con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria Acumulada Bienes de sus padres los señores **Nicolás Chávez Fierro y Soledad Terrazas Chávez** quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que su padre falleció el día 17 diecisiete de agosto del año 2007 dos mil siete y su madre el día 9 nueve de enero del año 2015 dos mil quince, ambos en esta ciudad de Chihuahua, habiendo estado unidos en matrimonio y tenido su último domicilio y bienes que adquirieron en vida en esta ciudad. Que los comparecientes son los únicos descendientes en línea recta de acuerdo a lo consignado en el acta notarial. De allí que se someten a la competencia del suscrito notario dejando constancia que es el único procedimiento sucesorio que se ventila para tales efectos.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih, a 9 de octubre del 2015
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.



NICOLAS CHAVEZ FIERRO

3783-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.
PRESENTE.-

En el expediente número 271/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELMA NIDIA RIOS MORALES, en contra de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

A sus autos el escrito de la C. ELMA NIDIA RIOS MORALES, recibido el día siete del actual. Se abre el juicio a prueba por el término de treinta días común a las partes, debiendo notificar a la moral demandada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de cédula, así como por edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta localidad. Realizado lo anterior, se acordará lo conducente a las pruebas que indica en su curso de cuenta. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LOS DEMANDADOS SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----
NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 26. CONSTE. ---
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2015.



SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

GRAMERCY

3717-82-84

-0-

AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada **VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES**, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, me diante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con dere cho, que en el acta número **13,802** del Libro **12**, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha doce de Agosto del dos mil quince, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **BERTHA QUINTANA LAZCANO**, para su Trámite Extraju dicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores **SAMUEL CARRERA RAMIREZ** y **VICTOR SALVADOR CARRERA QUINTANA**, éste último en lo personal y en su carácter de Apoderado de las señoras **MA. FELIPA, ELVIRA SOLEDAD** y **BERTHA**, todas ellas de apellidos **CARRE RA QUINTANA**, familiares más próximos de la señora **BERTHA QUINTANA LAZCANO**, quien falleció en esta ciudad, el día dos de Octubre del año dos mil doce; En el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudie ran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la Sucesión.

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERAL DO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Heren cia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.

H. del Parral, Chihuahua a, 07 de Octubre del 2015.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ



BERTHA QUINTANA LAZCANO

3724-82-84

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha 21 Veintuno de Septiembre del año 2015 dos mil quince, de la que se tomó razón bajo el número 28,155 veintiocho mil ciento cincuenta y cinco, del Libro número 31 treinta y uno de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA ENCARNACION MADRID PEREZ**, quien falleció en Ejido Favela, municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día 26 veintiséis de Abril del año 2004 dos mil cuatro. La radicación se hizo a solicitud del señor **FILIBERTO MORALES MADRID**, por sus propios derechos y en representación de la señora **IRENE MORALES MADRID** quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son únicos hijos de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autora de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 5 DE OCTUBRE DE 2015.



NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

MARIA ENCARNACION MADRID PEREZ

3721-82-84

-0-

EDICTO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 2, DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHTEMOC CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO 16,593, DEL VOLUMEN TRESIENTOS CINCUENTA, DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, EL SEÑOR ENRIQUE CHACON QUINTANA, POR DERECHOS PROPIOS Y EN REPRESENTACION DE LOS SEÑORES HECTOR MANUEL, CARLOS, MIGUEL ANGEL, JESUS JOSE, ROSA ELENA, ESTHER OLIVIA Y MARTHA LILIAN, TODOS DE APELLIDOS CHACON QUINTANA Y DE LOS SEÑORES DAVID EDUARDO, MAGDALENA, VIRGINIA, REBECA Y RAUL ENRIQUE TODOS DE APELLIDOS QUINTANA ESPINOZA, RECONOCIERON LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, OTORGADO POR MARTHA QUINTANA REZA, ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA, COMO HEREDEROS ASÍ COMO EL CARGO DE ALBACEA POR PARTE DE ENRIQUE CHACON QUINTANA Y MANIFIESTA QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., 1º DE OCTUBRE DE 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS,

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.



LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

NOTARIO PUBLICO No. DOS

DISTRITO BENITO JUAREZ

CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

MARTHA QUINTANA REZA

3722-82-84

-0-

EDICTO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO NO. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ, CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO 16,495 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ LA SEÑORA YANIRA MORALES FIGUEROA, ACEPTA LA HERENCIA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE MORALES BELTRAN PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VAN A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC CHIH., 1 DE OCTUBRE DE 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.



LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

NOTARIO PUBLICO No. DOS

DISTRITO BENITO JUAREZ

CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

JOSE MORALES BELTRAN

3723-82-84

-0-

SEGUNDA PUBLICACIÓN NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante las actas números 7,997 y 8,005 de fechas veinticinco y veintiocho de ambas de agosto del presente año, inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de la señora SOCORRO CASTRO AGUILAR, a solicitud del señor ALFONSO MORALES LERMA, por sus propios derechos y como Apoderado General de su hija la señora ROSA MARIA MORALES CASTRO y MARÍA ISABEL MORALES CASTRO, quien acompañó a su solicitud copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, así como una acta de matrimonio y dos actas de nacimiento de sus representados, las cuales acreditan su entroncamiento con la autora de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que el autor de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete a siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado, Zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de Septiembre de 2015.



ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES
LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

SOCORRO CASTRO AGUILAR

3720-82-84

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 744/12 relativo al juicio Especial de Desahucio promovido por Carlos Quevedo Fernández, apoderado de Tertius, S.A., Promotora de Inversión de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en contra de Laura Verónica Ontiveros Alanís y César Ontiveros Alanís, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en finca un terreno rústico ubicado en calle Palacio de Paquimé número 1255-39, casa 39, Condominio Inca, del fraccionamiento Torres del Sur, Primer Sector, Etapa Quinta, en esta ciudad, con una superficie de 70.4500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 37, a folio 37, del libro 2485, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$205,000.00 (doscientos cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$136,666.66 pesos (ciento treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de siete en siete Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintisiete de octubre de dos mil quince. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de septiembre de 2015.

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barral

3727-82-84

-0-

LAURA VERONICA ONTIVEROS ALANIS

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 748/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ Y CINDY GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ, APODERADAS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MARGARITO FLORES MORA, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- A sus autos el escrito recibido el veinticinco de septiembre del año dos mil quince, presentado por la LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, como lo solicita, procedase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PUNTA EL MULATO NÚMERO 9732, LOTE 17, MANZANA 68, FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE IV, CON SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 63 FOLIO 63 DEL LIBRO 4691 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$198,500.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$132,333.33 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE OCTUBRE DEL 2015.
EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



MARGARITO FLORES MORA

3725-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ANA RODRIGUEZ DE TORRES Y EMA RODRIGUEZ DE OZUNA,
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1068/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SAUL IGNACIO GARCIA MALDONADO, en contra de VICTOR MANUEL GARCIA MALDONADO, ANA RODRIGUEZ DE TORRES Y EMA RODRIGUEZ DE OZUNA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintisiete de agosto del año dos mil quince, presentado por SAUL I. GARCIA MALDONADO con personalidad acreditada en autos, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días comunes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.

- - - Notifíquese a ANA RODRIGUEZ DE TORRES Y EMA RODRIGUEZ DE OZUNA por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con el artículo 499 del Código en comentario.

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----
LICENCIADA IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



VICTOR MANUEL GARCIA MALDONADO

3737-82-84

-0-

LAURA VERONICA ONTIVEROS ALANIS

EDICTO DE NOTIFICACION

TERESA PEREZ AMADOR PRESENTE.-

En el expediente número 914/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SANTOS ALFONSO CARZOLI AROS, en contra de TERESA PEREZ AMADOR y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.----- Visto para resolver en definitiva el juicio Ordinario Civil, promovido por SANTOS ALFONSO CARZOLI AROS contra TERESA PEREZ AMADOR y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. Expediente 914/2014, y:-----

RESULTANDO:-----

RESUELVE-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.----- SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, la demandada Teresa Pérez Amador no se exceptiónó, el Encargado del Registro Público rindió su informe en vía de contestación; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara que el señor Santos Alfonso Carzoli Aros ha adquirido la propiedad, por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva, del inmueble ubicado en la calle Montemayor número 1709 identificado como lote 7 de la manzana 6 de la Quinta Adición a la colonia Melchor Ocampo, antes colonia Hortensias, ubicado en la Adición Oriental de esta ciudad, con superficie de 470.53 metros cuadrados, con los rumbos, medidas y colindancias descritos en esta sentencia; e inscrito bajo el número 32, folios 12, del libro 556 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito que ampara dicho inmueble a nombre de la demandada Teresa Pérez Amador.-----

CUARTO.- Una vez que quede firme la presente sentencia sirviéndole de título de propiedad a la actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para el efecto de que realice la cancelación de la citada inscripción e inscriba a nombre de Santos Alfonso Carzoli Aros el inmueble descrito anteriormente.-----

QUINTO.- No se hace condena de costas dentro del presente juicio.-----

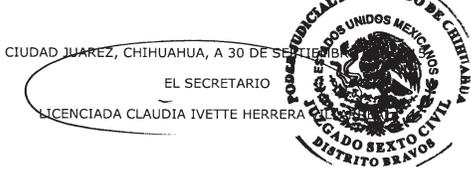
SEXTO.- Notifíquese por medio de cédula a la demandada Teresa Pérez Amador y además por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE-----

Así lo resolvió y firma el Licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos, Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal con quien actúa y da fe.- Doy fe.-----

Clave 1047.SRO.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.-----



TERESA PEREZ AMADOR

3726-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. TOMAS EMILIO CEDILLO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 163/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PATRIMONIO S. A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE USTED, se dictó un acuerdo, del tenor literal siguiente:

"- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día once del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha ocho de Mayo del año en curso, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días, más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE-----

Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rubricas. Dos firmas ilegibles.

INSERTO NECESARIO:

"- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO

FERNANDEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien a su vez es administradora del crédito Hipotecario que se relaciona con la presente demanda, cuyo pago se reclama en la misma, y

cuyos derechos son propiedad del Fideicomiso numero F/00430, representado por su fiduciario THE BANK OF NEW YORK MELLION, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J. P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, según lo justifica con las documentales

publicas que acompaña a su escrito de cuenta, y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, al C. TOMAS EMILIO CEDILLO DOBLES, con domicilio ubicado en la Calle De la Corona número 10147, del Fraccionamiento Colonial del Sur Etapa II, en esta Ciudad. Expídase copia certificada de la presente

demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que

de jure de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante.-----

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, TANIA MARTINEZ LOPEZ, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ Y/O CC. MANUEL ALEJANDRO DIAZ ZUBIA Y MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, TANIA MARTINEZ LOPEZ, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ Y/O CC. MANUEL ALEJANDRO DIAZ ZUBIA Y MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, TANIA MARTINEZ LOPEZ, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ Y/O CC. MANUEL ALEJANDRO DIAZ ZUBIA Y MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, TANIA MARTINEZ LOPEZ, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ Y/O CC. MANUEL ALEJANDRO DIAZ ZUBIA Y MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, TANIA MARTINEZ LOPEZ, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ Y/O CC. MANUEL ALEJANDRO DIAZ ZUBIA Y MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, TANIA MARTINEZ LOPEZ, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ Y/O CC. MANUEL ALEJANDRO DIAZ ZUBIA Y MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, TANIA MARTINEZ LOPEZ, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ Y/O CC. MANUEL ALEJANDRO DIAZ ZUBIA Y MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, TANIA MARTINEZ LOPEZ, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ Y/O CC. MANUEL ALEJANDRO DIAZ ZUBIA Y MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, TANIA MARTINEZ LOPEZ, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ Y/O CC. MANUEL ALEJANDRO DIAZ ZUBIA Y MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, TANIA MARTINEZ LOPEZ, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ Y/O CC. MANUEL ALEJANDRO DIAZ ZUBIA Y MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, TANIA MARTINEZ LOPEZ, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ Y/O CC. MANUEL ALEJANDRO DIAZ ZUBIA Y MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

CD. JUAREZ, CHIH., A 16 DE JUNIO DEL 2015 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

TOMAS EMILIO CEDILLO

3729-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**KAREN GISELLE GONZALEZ LOYA
PRESENTE.-**

En el expediente número 161/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de KAREN GISELLE GONZALEZ LOYA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de junio del año dos mil quince. ---
 --- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día tres de junio del año dos mil quince, signado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; Visto lo solicitado, dada su comparecencia se le tiene dándose por notificado del estado que guarda el presente asunto, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día seis de agosto del año dos mil catorce, hágase del conocimiento a la parte demandada KAREN GISELLE GONZALEZ LOYA, la radicación del expediente 161/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ Apoderado Legal de TERTIUS SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 432, 444, 446, 447 del Código de Procedimientos Civiles, autorizando para que los reciba a GABRIEL ARTURO CARRANZA HERNANDEZ.-----

----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----
 --- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos, que da fe de las actuaciones. DOY FE (rubricas)-----

INCERTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este tribunal el día veintiocho de abril del año dos mil quince, suscrito por GABRIELA RIVERA GARCÍA en su carácter de apoderada legal de ADAMANTINE SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; moral que a su vez, es apoderada y administradora de la sociedad CI BANCO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, (antes THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, personalidad que acredita con la documental que para tal efectos exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2453 y 2454 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

--- Téngasele a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Boulevard Tomás Fernández, numero 8255-11 (ocho mil doscientos cincuenta y cinco interior once) de la Colonia Los Parques en esta ciudad, autorizando para tales efectos a los C.C. LICENCIADOS CARLOS ALBERTO JIMENEZ LOPEZ, JOSE LUIS GONZALEZ MAYA, JESSICA ALEXANDRA SOSA PEREZ, DENISE MUNGUÍA ÁLVAREZ, IRVING IZGUERRA MEJÍA, GABRIELA MEDINA DÍAZ, EDUARDO ISAIAS SHERLING CAMPOS, JIMENA NERIA PEÑA, KARLA ANGELICA PÉREZ ROMERO, CÉSAR YAÑEZ PONCE, JULIAN GENARO SANTAMARÍA BECERRIL, LETICIA TOVAR MUÑOZ, LAURA EDITH MICHEL AGUILAR, IGNACIO DURAN TAPIA, GABRIELA RIVERA GARCÍA, LUIS ÁNGEL PEÑA REYES, DANIEL GUERRERO GUERRERO, CESAR ADRIAN VOLPI BELTRAN, MIGUEL ÁNGEL AGUILAR VAZQUEZ, KARIME GUADALUPE VASQUEZ CHI, RITA LUCIA CERVANTES LANDEROS, NICOLÁS SANTIAGO HUERTA, KARLA VICTORIA TORRES RESÉNDIZ, ESMERALDA ORTEGA SANTOS, BERENICE

GUADALUPE JIMENEZ ALVAREZ, MARIA FERNANDA GALVEZ ORTIZ, LAURA ELENA RUIZ TREJO, LILIANA GABRIELA CLAVELLINA VARGAS, LUIS ENRIQUE GARCILAZO VARGAS, DIANA CERVANTES PADILLA, VICTOR ALFREDO CARRANZA HERNANDEZ, JULIO CESAR VARELA, MIGUEL ÁNGEL TORRES MARTÍNEZ, PABLO MEDINA MENDEZ, así como a los LICENCIADOS CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ Y FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de las de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones, o recursos transigir comprometer en árbitros o de celebrar convenio sean dentro o fuere del proceso, autorización que acredita con la copia certificada de su cédula profesional, misma que se agrega a los autos para los efectos legales conducentes, de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

--- Asimismo notifíquese a las partes el estado que guardan los autos, lo anterior por haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----
 --- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE (rubricas)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2015

LA SECRETARIA
 LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO



KAREN GISELLE GONZALEZ LOYA 3728-82-84

*** Edicto de Remate ***

Al público en general
 Se hace saber que en el juicio **Especial de Desahucio** promovido por **Dionicio Gaytan García**, en contra de **Felipa Hernández Andrade**, radicado bajo el expediente **773/11**, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Capulín número 6723, fracción del lote 18, fracción 2, manzana 61, de la colonia El Granjero en esta ciudad, con superficie total de 240.00 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos, bajo el número 111, a folio 116, del libro 3343, de la sección primera; fijándose como **base** para el remate la cantidad de **\$383,402.06 (trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos dos pesos 06/100 moneda nacional)**, que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de **\$255,601.37 (doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos uno pesos 37/100 moneda nacional)**, que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por **dos veces** consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las **nueve horas con treinta minutos del veintidós de octubre del presente año**, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de septiembre de 2015.

Jesús Alberto Hernández Barraza
 Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



FELIPA HERNÁNDEZ ANDRADE 3741-82-84

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ROSA ISELA NAJERA:

En el expediente número 1258/2006 relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARCELINO CARDENAS AGUILAR, promovido por MERCEDES, JUANA y ADRIAN de apellidos CARDENAS LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO INICIAL:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

Por presentado el escrito de MERCEDES, JUANA Y ADRIAN DE APELLIDOS CARDENAS LOPEZ, con su escrito inicial de denuncia y documentos que acompaña, recibido en este Juzgado el día de hoy.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno.- Con el carácter que indica, téngasele denunciando Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MARCELINO CARDENAS AGUILAR, quien falleció el día siete de julio del año dos mil tres, según consta en el certificado de defunción que se acompaña. Se da por radicado el presente juicio con citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, recibase la información TESTIMONIAL DE LEY.- Gírese atentos oficios a los C.C. Director General del Notariado y Encargado del Registro Público de la Propiedad de esta Distrito, a efecto de que se sirvan informar a este Juzgado si el autor de la sucesión de referencia, dejó alguna disposición testamentaria.- Señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en el eje Vial Juan Gabriel número 2020-C de la colonia Agustín Melgar de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al LICENCIADO EDGAR CHAPARRO CONTRERAS, MANUEL MEDINA MONDRAGON, DOLORES ESPINOZA MEDRANO, Y MIRNA ALICIA VALADEZ GUAJARDO.-

NOTIFIQUESE:-----

----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Revisados que fueron los autos, se desprende específicamente del acta de defunción del autor de la sucesión que su estado civil era casado con la señora ROSA ISELA NAJERA, ante tal circunstancia, y en virtud de que las actas del registro civil hacen prueba plena y lo que conste en ellas hacen fe; se le previene al promovente exhiba el acta de matrimonio correspondiente. Y en virtud de que ignora su domicilio y se acreditó en autos el desconocimiento del domicilio, lo que procede es la notificación de la apertura de juicio sucesorio intestamentario mediante edictos, en consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, en un periódico de información y en el Periódico Oficial del Estado, así como en los Estrados de Este Tribunal, anunciando la muerte sin testar del señor MARCELINO CARDENAS AGUILAR, y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia; llamando a ROSA ISELA NAJERA para que comparezcan al Juzgado para el efecto de hacer valer sus derechos hereditarios en un termino de TREINTA DIAS. Lo anterior de conformidad con los artículos 558, 559 y 566 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, por el momento no es posible realizar la declaración de herederos en la presente sucesión, hasta en tanto se de cumplimiento a la prevención que antecede.-

NOTIFIQUESE:-----

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

NOMBRE DE LOS PROMOVENTE: MERCEDES, ADRIAN y JUANA de apellidos CARDENAS LÓPEZ.

PARENTESCO CON EL DE CUJUS: Hijos

NOMBRE DEL DE CUJUS: MARCELINO CARDENAS
FECHA DE FALLECIMIENTO DEL DE CUJUS: 7 de JULIO de 2003
LUGAR DE FALLECIMIENTO DEL DE CUJUS: Ciudad Juárez, Chihuahua
NOMBRE DEL PADRE: Jesús Cárdenas
NOMBRE DE LA MADRE: Catalina Aguilar

Lo que hago del conocimiento a los que se crean con derecho a heredar en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Cd. Juárez Chih., a 20 de mayo del 2015

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

Cristi

EDICTO DE NOTIFICACION

CRESENCIANO ALMAGUER VAZQUEZ Y EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA PRESENTE.-

En el expediente número 1268/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por BEATRIZ MARTINEZ MONSIVAIS Y JOSE ARTEMIO PARGAS GALLEGOS, en contra de CRESENCIANO ALMAGUER VAZQUEZ Y EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - -Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este tribunal el día dos de septiembre del año dos mil quince, suscrito por los C.C. BEATRIZ MARTINEZ MONSIVAIS y JOSE ARTEMIO PARGAS GALLEGOS, con la personalidad que tienen debidamente acreditada en autos como parte actora; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada CRESENCIANO ALMAGUER VAZQUEZ y EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintiuno de agosto del año dos mil quince, que obra visible a fojas cincuenta y uno de autos, hágase del conocimiento a la parte demandada CRESENCIANO ALMAGUER VAZQUEZ y EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA la radicación del expediente 1268/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que los C.C. BEATRIZ MARTINEZ MONSIVAIS y JOSE ARTEMIO PARGAS GALLEGOS le demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL la prescripción positiva del terreno y finca, sobre el construida que ubicado en calle Boquilla número 7812 del Fraccionamiento Nuevo Hipódromo, de esta ciudad, identificado como lote número FL18, de manzana 2, para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos señalados líneas arriba. Haciéndosele saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se les tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 251 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

----- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "(RUBRICAS) - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE

EL SECRETARIO
LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO.

E D I C T O D E R E M A T E .

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E

A DEMETRIO KOSTURAKIS YANARAKIS
P R E S E N T E .-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 455/2012, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MARIA LETICIA RASCON RASCON, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- - Por presentada la ciudadana licenciada INDRA ESPERANZA MAGALLANES OCHOA, con su escrito y anexo que acompañan, recibidos el día once de los corrientes; como lo solicita, se le tiene en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), conforme la copia certificada del Poder General para Pleitos y Cobranzas otorgado a su favor ante la fe del licenciado GULLEROMO ESCAMILLA NARVAEZ, Notario Público Número doscientos cuarenta y tres del Distrito Federal, mismo que acompaña al escrito de cuenta, documental pública que al encontrarse ajustada a derecho, se les reconoce la personería con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar; así mismo en cuanto a su diversa petición se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, por lo tanto, procédase a anunciar la venta del bien inmueble otorgado en garantía por la parte demandada, por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos del Tribunal respectivo conforme a la ubicación del inmueble, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 729 y 731 del Código de Procedimientos Civiles; en consecuencia, gírese atento OFICIO a la Presidencia Municipal de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva publicar en la forma indicada los edictos ordenados con antelación en el Tablero de Avisos respectivo. Sirviendo como base para el remate: la cantidad de \$320,000.00 (TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble otorgado en garantía por la parte demandada, consistente en lote de terreno, señalado con el número 50 (cincuenta) de la manzana 4 (cuatro), del fraccionamiento los nogales primera etapa de Ciudad Cuauhtémoc Chihuahua, con superficie de 171.264 (ciento setenta y un metros doscientos sesenta y cuatro milímetros cuadrados) inscrito bajo el numero ochenta y dos a folios ochenta y cuatro del libro setecientos sesenta y cuatro de la sección primera del registro público de la propiedad del distrito Judicial Benito Juárez; sirviendo como postura legal la cantidad de \$213,333.32 (DOSCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 60, 66, 444, 446, 728, 732 y demás relativos del Ordenamiento Legal anteriormente citado.- - NOTIFIQUESE - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por ante la Tercera Secretaria ciudadana licenciada DIANA ELIZABETH PONCE ESTRADA, con quien actúa y da fe, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.- - DOY FE.- - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- - - -DOY FE.- - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.- - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- - - - -

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES

Mmlq



MARIA LETICIA RASCON RASCON

-0-

3732-82-84

En el expediente número 752/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JAVIER PEÑA SALDIVAR, en contra de DEMETRIO KOSTURAKIS YANARAKIS, se dicto un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
- - - Por recibido un escrito del LICENCIADO FLORENTINO DOMINGUEZ NESTOR, el día veintitrés de los corrientes, en este Juzgado, autorizado de la parte actora, en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada DEMETRIO KOSTURAKIS YANARAKIS es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - - N O T I F I Q U E S E . - - - - -
- - Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria DE Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé. DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - - - -

INSERTO NECESARIO:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. JAVIER PEÑA SALDIVAR, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----
- - - Fórtese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, promoviendo por sus propios derechos y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su demanda, a los CC. DEMETRIO KOSTURAKIS YANARAKIS, quien pueden ser emplazada en el domicilio ubicado en Calle 5 de Mayo número 106 Norte así como al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO BRAVOS, con domicilio ubicado en Avenida Abraham Lincoln y Calle Zempoala (dentro de las Instalaciones de las Oficinas de Gobierno del Estado mejor conocido como Pueblito Mexicano) ambos de esta Ciudad.- Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.- - - - - Túrñense los presentes autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de éste Distrito Judicial Bravos, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en éste proveído.- - - - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Waterfill número 800 de esta Ciudad; y autorizado para tales efectos al C. LICENCIADO FLORENTINO DOMINGUEZ.- - - - - N O T I F I Q U E S E : - - - - -
- - Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, Distrito Bravos, en unión de la C. LICENCIADA ANAM ELENA ARELLANO RODRIGUEZ Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

cj



DEMETRIO KOSTURAKIS YANARAKIS

-0-

3733-82-84-86

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. LETICIA MARQUEZ COBOS, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE JESUS MANUEL ALVIDREZ MELENDEZ Y SERGIO PALMA VILLAGRAN. P R E S E N T E.-

En el expediente número 39/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LEODEGARIO HERNANDEZ BERMUDEZ, en contra de LETICIA MARQUEZ COBOS, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE JESUS MANUEL ALVIDREZ MELENDEZ, SERGIO PALMA VILLAGRAN Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticuatro del actual, presentado por el C. LIC. JESUS MARIO FIGUEROA ZAMARRIPA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Así mismo, NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocursu de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del precitado Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO ----- . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1021 :est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE OCTUBRE DEL 2015

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



LETICIA MARQUEZ COBOS 3738-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RODOLFO DUANY GILBERT MORENO PRESENTE.-

En el expediente número 2092/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ELIZABETH ARENIVAS ESPARZA, en contra de RODOLFO DUANY GILBERT MORENO, existe un auto que a la letra dice: -- Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de octubre de dos mil quince.- Agréguese a los autos el escrito que presentó la señora ELIZABETH ARENIVAS ESPARZA, recibido en este tribunal el día diecisiete de febrero del año en curso; en respuesta a su petición, y con conocimiento de las partes, en este momento se abre el juicio a prueba por un periodo de VEINTE DÍAS, común a ambas partes, que empezará a contar a partir del día siguiente del día al que se publique el último de los edictos por cualquier medio; por lo tanto, se ordena que se publique la notificación por edictos a la demandada por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información local, y en los estrados del tribunal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - N O T I F I Q U E S E. Así lo acordó y lo firma el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez

Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. --

Lo que se notifica a ustedes por este medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de octubre de 2015. La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos.

Licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.



RODOLFO DUANY GILBERT MORENO 3735-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JESUS MOLINA LERMA Y RAYMUNDO DE LA CRUZ URANGA.

PRESENTE.-

En el expediente número 75/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por HECTOR GUILLERMO QUIJAS MARQUEZ, en contra de VICTOR MANUEL GARCIA MALDONADO, JESUS MOLINA LERMA Y RAYMUNDO DE LA CRUZ URANGA, existe un auto que a la letra dice: -----

AUTO QUE LO ORDENA. - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado SAÚL IGNACIO GARCÍA MALDONADO, recibido en este Juzgado el día dieciocho de septiembre del presente año, a las doce horas con treinta y siete minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a los codemandados JESÚS MOLINA LERMA y RAYMUNDO DE LA CRUZ URANGA por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil. -----

--- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.



LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JESUS MOLINA LERMA

-0-

3736-82-84

Dependencia: Dirección de Finanzas y Administración.

Núm. De Oficio: DFA/S4/2015

CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Delicias, Chihuahua, a los trece días del mes de Octubre del año dos mil quince. -----

Con fundamento en los Artículos 1, 2, 112, 121, 124 y 126, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, artículos 15, 356, 357, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 378, 381, y demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, Capitulo III, artículos 745, 746, 748, 750, 751, 752, 754, del Código Civil para el Estado de Chihuahua, Artículos 723, 724, 728, 729, 732, 733, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742 y 758 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, y en cumplimiento del acuerdo dictado por la Dirección de Finanzas y Administración, de fecha nueve de septiembre del año dos mil quince, identificado con el número de oficio DFA/S1/2015. El Municipio de Delicias, Chihuahua, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la venta y adquisición de 590 quinientos noventa, vehículos considerados inservibles y material de desecho, **los cuales deberá garantizarse su destrucción total**, conformado en dos lotes, los cuales se detallan a diez fojas útiles y se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Finanzas y Administración.

A).- Se fijan las 10:00 horas del día 04 del mes de Noviembre del año 2015, para que se efectuó la venta de los bienes muebles al mejor postor, señalando como domicilio para que se lleve a cabo, el ubicado en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj Público y Ave. Del Parque Sur planta alta, de esta ciudad.-----

B).- Las posturas serán recibidas en la Dirección de Finanzas y Administración, a partir del día 14 de octubre del año dos mil quince y hasta el día 03 de noviembre, del año dos mil quince, necesariamente deberán acompañarse del certificado del deposito en garantía sobre el 10% del valor fijado a los bienes, expedido por la Dirección de Finanzas y Administración y únicamente podrá ofertarse por lote completo, las posturas por disposición de ley deberán contener los siguientes datos:

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor, si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. -----

II.- Las cantidades que se ofrezcan no deberán ser inferiores a la postura legal, fijada en el avalúo correspondiente. -----

III.-Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse.

Las posturas deberán acompañar los siguientes documentos:

- 1.- Copia de la licencia de funcionamiento vigente, con giro de compra y venta de metales y/o reciclado de metales.
- 2.- Copia de la licencia de uso de suelo vigente. -----
- 3.- Estudio de Impacto Ambiental, emitido por la Dirección de Ecología Municipal.
- 4.- Plan de contingencia emitido por la Dirección de Protección Civil. -----
- 5.- Demostrar pago del Impuesto predial al corriente del lugar donde serán depositados los bienes. -----
- 6.- Presentar carta compromiso de uso y destino final de los bienes, los cuales deberán destinar exclusivamente para destrucción total de los mismos. -----
- 7.- Certificado del depósito en garantía sobre el 10% del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal. -----

C).- El día y hora señalado en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a los que estén presentes cuales posturas fueron calificadas de legales y cuál es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. -----

D).- El postor ganador, contara con un plazo de 20 veinte días hábiles contados a partir de la fecha de pago correspondiente a fin de que retire los bienes muebles adquiridos y en caso contrario se responsabilizara por el pago por concepto de hospedaje que generen los bienes muebles. -----

E).- Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas Ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los Procedimientos de Ejecución. -----

Así lo acordó y firma el CONTADOR PUBLICO, LUIS MANUEL DURAN CHÁVEZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, MÉXICO. CONSTE. -----

C.P. LUIS MANUEL DURAN CHÁVEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

EDICTO

Presidencia Municipal
Bachíniva, Chih.

Bachíniva, Chih., a 7 de septiembre del 2015

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. ALEJANDRA BENCOMO BUSTILLOS con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 10, manzana 14, lote 5 del Barrio Almeida, Bachíniva, Chih., con una superficie de 800.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Lados</u>	<u>Rumbos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	S79° 42' E	20.00 metros	C. Pascual Orozco
2-3	N10° 18' E	40.00 metros	Calle 24.
3-4	N 79° 42' W	20.00 metros	Lote 4
4-1	S10° 18' W	40.00 metros	Lote 6

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 43 a fojas número 206 a las 10:30 horas del día 2 de septiembre del 2015, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.


C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO
PRESIDENTE MUNICIPAL


PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH. SILVIA MARISCAL ESTRADA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

ALEJANDRA BENCOMO BUSTILLOS 3784-84-86

-0-

EDICTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.

Bachíniva, Chih., a 7 de septiembre del 2015

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. JOSE MARIA TREVIZO ROBLES con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 1, manzana 47, lote 1 del Barrio Cerro de la Cruz, Bachíniva, Chih., con una superficie de 1,250.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Lados</u>	<u>Rumbos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	N22° 32' E	50.00 metros	Calle Urano
2-3	N67° 28' W	25.00 metros	Calle 15.
3-4	S22° 32' W	50.00 metros	Lotes 2 y 3
4-1	S67° 28' E	25.00 metros	Calle 13.

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 42 a fojas número 205, a las 12:30 horas del día 17 de agosto del 2015, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.


C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO
PRESIDENTE MUNICIPAL


PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH. SILVIA MARISCAL ESTRADA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

JOSE MARIA TREVIZO ROBLES 3785-84-86

-0-

EDICTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.

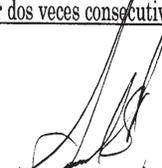
Bachíniva, Chih., a 7 de septiembre del 2015

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. RAFAEL TOMAS CHAVEZ MARQUEZ con domicilio en Col. Constitución, Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 9, manzana 2, lote 5 de la Col. Constitución, Bachíniva, Chih., con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Lados</u>	<u>Rumbos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	N34° 54' E	40.00 metros	Calle.
2-3	N55° 06' W	40.00 metros	Calle
3-4	S34° 54' W	40.00 metros	C Arturo Miranda.
4-1	S55° 06' E	40.00 metros	Terreno Mpal.

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 15 a fojas número 178, a las 11:00 horas del día 28 de octubre del 2014, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.


C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO
PRESIDENTE MUNICIPAL


PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH. SILVIA MARISCAL ESTRADA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

RAFAEL TOMAS CHAVEZ MARQUEZ 3786-84-86

-0-

EDICTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.

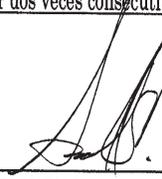
Bachíniva, Chih., a 7 de septiembre del 2015

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. YADIRA ELIZABETH CHAVEZ MARQUEZ con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 9, manzana 2, lote 4 de la Colonia Constitución, Bachíniva, Chih., con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Lados</u>	<u>Rumbos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	N34° 54' E	40.00 metros	Calle
2-3	N55° 06' W	40.00 metros	Terreno Municipal
3-4	S34° 54' W	40.00 metros	J. Adolfo Castillo
4-1	S55° 06' E	40.00 metros	Calle

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 15 a fojas número 117 a las 10:00 horas del día 13 de octubre del 2014, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.


C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO
PRESIDENTE MUNICIPAL


PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH. SILVIA MARISCAL ESTRADA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

YADIRA ELIZABETH CHAVEZ MARQUEZ 3787-84-86

-0-

EDICTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.

Bachíniva, Chih., a 7 de septiembre del 2015

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el **C. JESUS BARAY ALDERETE** con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 2, manzana 6, lote 18 del Barrio Ganadero Bachíniva, Chih., con una superficie de 2,169.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N16°32'E	77.00 metros	Jesús Baray A.
2-3	N89°23'W	34.00 metros	Jesús Baray A.
3-4	S16°23'W	68.00 metros	Lotes 5
4-1	S76°44'E	37.00 metros	Lote 17.

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 19 a fojas número 181, a las 14:00 horas del día 28 de octubre del 2014, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.




C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO PRESIDENTE MUNICIPAL
SILVIA MARISCAL ESTRADA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

JESUS BARAY ALDERETE 3788-84-86

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número Trece Mil Trescientos Noventa y Ocho, del Volumen 499 Cuatrocientos Noventa y Nueve, de fecha 1 uno de Octubre del año 2015 dos mil quince, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, hice constar la comparecencia de los señores ARTURO, REYNA ELVIRA, ARACELI y ROSARIO ALBERTO todos de apellidos LEON LOYA, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias a bienes de las personas que en vida llevaron los nombres de ROSARIO LEON CHAVEZ y FRANCISCO LOYA ARZAVALA. Así mismo mediante Acta Número 15,111 quince mil ciento once del Libro número Catorce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 8 días del mes de Octubre del año 2015.

ATENTAMENTE


LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 1000 JUN
 DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



ROSARIO LEON CHAVEZ

-0-

3791-84-86

EDICTO DE NOTIFICACION

ALMA ROMELIA GARCÍA CORRAL.

PRESENTE.-

En el expediente número 177/11, relativo al Juicio de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovidas por **SERGIO GREEN CATAÑO**, en contra de **ALMA ROMELIA GARCÍA CORRAL**, en fecha veintinueve de Junio del dos mil quince, se dictó una Sentencia la cual sus puntos Resolutivos dice:----

-----**R E S U E L V E:**-----

--**PRIMERO.-** Han procedido las Controversias del Orden Familiar.

--**SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción y la demandada no compareció a juicio.-----

- - **TERCERO.-** Se condena a **ALMA ROMELIA GARCÍA CORRAL** a la pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre su menor hijo **OSCAR RAMÓN GREEN GARCIA.**-----

- - - **CUARTO.-** Notifíquese esta sentencia a **ALMA ROMELIA GARCÍA CORRAL**, por edictos, en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia, en cuanto a **SERGIO GREEN CATAÑO**, notifíquese personalmente por lo que túrnese los autos a la Ministro Ejecutor adscrita a este H. Tribunal, a fin de que haga lo propio conforme lo establecido en el artículo 110 c) del Código de marras.-----

-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**-----

- - - Así lo resolvió y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 02 DE JULIO DEL 2015.


LA SECRETARIA
LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.



ALMA ROMELIA GARCIA CORRAL

-0-

3789-84-86

EDICTO DE NOTIFICACION

**MARCO POLO MÁRQUEZ ROVELO Y ROSA MARÍA LIRA MORENO.
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 611/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Jesús Martínez Rodríguez, en su carácter de Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. MARCO POLO MÁRQUEZ ROVELO Y ROSA MARÍA LIRA MORENO existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por presentado el escrito del LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día veintisiete de mayo del año en curso.- Téngasele al ocurrente acreditando su personalidad, misma que se le reconoce en virtud de la documental publica que exhibe. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de MARCO POLO MARQUEZ ROVELO Y ROSA MARIA LIRA MORENO quien puede ser emplazado a juicio en la CALLE HACIENDA DE LA CANTERA NUMERO 1951-71 FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA CANTERA DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones que reclama en su capitulo respectivo del escrito de demanda, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca ubicada en la CALLE HACIENDA DE LA CANTERA NUMERO 1951-71 FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA CANTERA DE ESTA CIUDAD, con la superficie, los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura que anexa como documento base de la acción que en este acto reclama inmueble registrado bajo el número 43 folio 43 del libro 4234 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 15 folios 15 del libro 1756 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a MARCO POLO MARQUEZ ROVELO Y ROSA MARIA LIRA MORENO a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, asimismo se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, y demás relativos del ordenamiento legal anteriormente referido vigente en el Estado. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se previene al promovente para que en el término de TRES DIAS, manifieste a este Tribunal si existen otros acreedores hipotecarios anteriores a

quien deba notificárseles la presente demanda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se tiene por autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos a los C. LIC. ALEJANDRO RAMON LAZCANO GARZA, FERMIN OSVALDO FRIAS LIRA, IVONNE PALACIOS FLORES, ALEJANDRO ZINSER SIERRA Y NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA, y como domicilio para tales efectos el ubicado en la Avenida INSURGENTES NUMERO 4180 FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES de esta ciudad.-----

-----NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A veintiocho de septiembre DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós de septiembre del año dos mil quince, presentado por el LICENCIADO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. MARCO POLO MÁRQUEZ ROVELO Y ROSA MARÍA LIRA MORENO, la radicación del expediente 611/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, le demandan en la vía ESPECIAL HIPOTECARIO: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE OCTUBRE 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



AVISO NOTARIAL.

- La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 13,880 del Libro número 13 de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha siete de Octubre del dos mil quince, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN MANUEL PORTILLO SOLIS, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores RITA CAMPOS NUÑEZ, MANUEL ISIDRO, RITA AZUCENA, EDGAR URIEL, Y JUAN CARLOS, TODOS ELLOS DE APELLIDOS PORTILLO CAMPOS; así como del joven JUAN ANGEL PORTILLO VARGAS, familiares más próximos del señor JUAN MANUEL PORTILLO SOLIS, quien falleció en Rancho de Don Juan, Sección San Pedro de Chinatú, Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, el día veintiocho de Septiembre del año dos mil quince; En el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.

- Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.

H. del Parral, Chihuahua, a 07 de Octubre del 2015.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ
NOTARIO PUBLICO No. 3
LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ
HIDALGO DEL PARRAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

JUAN MANUEL PORTILLO SOLIS 3792-84-86

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 161/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., EN CONTRA DE JULIO CESAR FLORES VASQUEZ Y RITA VERONICA GONZALEZ MIRANDA, existe un auto que a la letra dice:

- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.
- Agréguese a sus autos el escrito la licenciada MA. MAGDALENA SIN SOTO, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el dos de octubre de dos mil catorce, y como lo solicita se señalan de nueva cuenta las nueve horas con treinta minutos del día treinta de octubre del dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'123,717.81 Pesos (UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo y como postura legal, la cantidad de \$749,145.21 Pesos (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, así mismo publíquese un tanto más en el Juzgado del lugar de ubicación del inmueble, para lo cual gírese el exhorto correspondiente.
- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como terreno urbano y finca que sobre el se desplanta ubicado en la Calle Portiero número 2238 identificado como lote 19 de la manzana 6 del Fraccionamiento "URBIQUINTA MONTECARLO, ETAPA I (UNO ROMANO) de esta ciudad con superficie de 194.220 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 09, folio 09, del Libro 5225 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

NOTIFIQUESE:

- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.
Clave: 1119:CHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE OCTUBRE DEL 2015
EL SECRETARIO
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



JULIO CESAR FLORES VASQUEZ 3793-84-86

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1074/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LAURA ISABEL DURAN MARTINEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con veintiún minutos del día veinticinco de septiembre del año en curso, presentado por el Licenciado JAIME CRISTOBAL GONZALEZ CHAVARRIA, y como lo solicita, toda vez que los avalúos presentados por los peritos designados no fueron impugnados se declaran firmes los mismos. Asimismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en Casa habitación ubicada en Calle Juan de Oñate número 8259 de la Colonia Mármol III, 9°. Etapa, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 17, folio 17 del Libro 2935 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$292,406.02 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$194,937.34 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:
- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 73. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 13 DE OCTUBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



LAURA ISABEL DURAN MARTINEZ 3796-84-86

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: EUTIMIO O EUTEMIO GRIJALVA BERNAL, DEMETRIO MOLINA AGUIRRE, FIDEL ROMERO ABREGO, BONIFACIO DÍAZ GALVÁN, VIRGINIA ALFEREZ DE CASTRO, HORTENCIA ÑIGUEZ DE JAUREGUI, CONCEPCIÓN ZUÑIGA DE GRIJALVA, REYNALDA RUBIO DE MOLINA, MARÍA ESTHER MÁRQUEZ DE ROMERO, ERNESTINA CASTRO DE DÍAZ, y JUAN JAUREGUI GARCÍA.

- - - En el Expediente número **326/2015** relativos al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **SUSANA RAMÍREZ CÓRDOVA** en contra de EUTIMIO O EUTEMIO GRIJALVA BERNAL, DEMETRIO MOLINA AGUIRRE, FIDEL ROMERO ABREGO, BONIFACIO DÍAZ GALVÁN, VIRGINIA ALFEREZ DE CASTRO, HORTENCIA ÑIGUEZ DE JAUREGUI, CONCEPCIÓN ZUÑIGA DE GRIJALVA, REYNALDA RUBIO DE MOLINA, MARÍA ESTHER MÁRQUEZ DE ROMERO, ERNESTINA CASTRO DE DÍAZ, JUAN JAUREGUI GARCÍA, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.- - - Por presentada la C. **SUSANA RAMÍREZ CÓRDOVA**. Con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio **ORDINARIO CIVIL**, reclamando las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta, en contra de los CC. **EUTEIMIO GRIJALVA BERNAL**, quien puede ser emplazado a juicio en AVENIDA HIPÓDROMO NUMERO 2346 DE ESTA CIUDAD; **DEMETRIO MOLINA AGUIRRE**, con domicilio para ser emplazado en el ubicado en CALLE CHAPULTEPEC NUMERO 1970 DE ESTA CIUDAD; **FIDEL ROMERO ABREGO**, con domicilio donde puede ser emplazado el ubicado en CALLE PIPILA NUMERO 462 DE ESTA CIUDAD; **BONIFACIO DÍAZ GALVÁN**, quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en CALLE PRIVADA 18 DE MARZO NUMERO 5045 DE ESTA CIUDAD; **VIRGINIA ALFEREZ DE CASTRO**, con domicilio el ubicado en CALLE SAN DIEGO NUMERO 6470 DE ESTA CIUDAD y **HORTENCIA ÑIGUEZ DE JAUREGUI** con domicilio en AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 9297 DE ESTA CIUDAD; Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córraseles traslado y empláceseles a los demandados para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar, Por otra parte hágaseles saber a la parte demandada que si tuvieran excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sean emplazados y se estudiarán y resolverán en la audiencia previa de depuración procesal, concurran o no las partes, a menos que en disposición expresa se señale diverso trámite.- Lo anterior de conformidad con los artículos 37, 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, Así mismo hágase saber a la parte demandada que en caso de no atender a la citar de espera que en su caso se deje, se procederá a emplazársele en términos del artículo 120 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; Finalmente, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, los estrados de este tribunal, de conformidad con el artículo 118 del ordenamiento legal antes citado. - - -

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO

DOS MIL QUINCE. - -Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintinueve de septiembre del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado en autos, que el desconocimiento del paradero de la parte demandada EUTIMIO O EUTEMIO GRIJALVA BERNAL, DEMETRIO MOLINA AGUIRRE, FIDEL ROMERO ABREGO, BONIFACIO DÍAZ GALVÁN, VIRGINIA ALFEREZ DE CASTRO, HORTENCIA ÑIGUEZ DE JAUREGUI, CONCEPCIÓN ZUÑIGA DE GRIJALVA, REYNALDA RUBIO DE MOLINA, MARÍA ESTHER MÁRQUEZ DE ROMERO, ERNESTINA CASTRO DE DÍAZ, JUAN JAUREGUI GARCÍA es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de **NUEVE DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal...-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.- Ciudad Juárez Chihuahua, a trece días de octubre del año dos mil quince.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



EUTIMIO GRIJALVA BERNAL

-0-

3794-84-86-88

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSE ENRIQUE BACA HERNANDEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 759/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADO LUIS ALBERTO BENAVIDES ROJAS APODERADO LEGAL DE, PENDULUM, S. DE .R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres del actual, presentado por el C. LICENCIADO LUIS ALBERTO BENAVIDES ROJAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del C. C. JOSE ENRIQUE BACA HERNANDEZ, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. JOSE ENRIQUE BACA HERNANDEZ, la radicación del expediente 759/13, mediante édictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el CIUDADANO LICENCIADO LUIS ALBERTO BENAVIDES ROJAS, en su carácter de apoderado de la moral PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V, quien a su vez es apoderada de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, como fiduciaria en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), quien tiene su domicilio ubicado en CALLE VICENTE GUERRERO NÚMERO 1210 ALTOS DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, promueve las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a efecto de que SE LE NOTIFIQUE JUDICIALMENTE al C. JOSE ENRIQUE BACA HERNANDEZ, la celebración de contrato de cesión onerosa de derechos, celebrada entre SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, y la moral HIPOTECARIA MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, respecto del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, de fecha veintitrés de agosto del año dos mil; contenido en la escritura pública numero 138 otorgada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Navarro Manjarrez, Notario Publico numero 08 del Distrito Judicial Morelos, mismo que quedo registrado bajo el numero de Inscripción 41, a folios 41, del Libro 1266, de la Sección Segunda, de fecha catorce de diciembre del año dos mil, y que fuese llevado a cabo con los demandados mencionados en líneas precedentes, quedando la primera de las mencionadas como titular de los derechos del crédito de cobro y garantía derivados del contrato de crédito; de igual forma, y atento a lo solicitado en el numeral 3 de su escrito de cuenta, interpélese judicialmente al C. JOSE ENRIQUE BACA HERNANDEZ, a fin de que dentro del plazo de TREINTA DÍAS a partir de la fecha de la notificación, se sirvan a realizar el pago de la cantidad de 73,693.70 UDIS al titular del crédito, por concepto de saldo total adeudado y demás prestaciones que reclama, pago que deberán realizar en el lugar que se pacto en el contrato de apertura de crédito simple con interés simple y garantía hipotecaria objeto de la cesión. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO

MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1179 :1/*cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE MAYO

LA SECRETARIA



LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

JOSE ENRIQUE BACA HERNANDEZ

3795-84-86-88

-0-

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO DIECISIS MIL SEISCIENTOS ONCE, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA, DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL SEÑOR VICTOR ROSARIO SANCHEZ CHAVEZ, ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y ACEPTA LA HERENCIA COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA HERMILIA DOMINGUEZ MACIAS, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO EL ALBACEA DE LA SUCESION EL SEÑOR VICTOR ROSARIO SANCHEZ CHAVEZ, QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHEMOC, CHIHUAHUA 13 DE OCTUBRE DE 2015.

LIC. FERNANDO SUAREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚM



HERMILIA DOMINGUEZ MACÍAS

3800-84-86

-0-

EDICTO:

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 137/2015, DEDUCIDO DEL JUCIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, SOBRE EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MESA BLANCA" ubicado en este municipio de Guachochi, Chihuahua, promovidas por JUANA PALMA PALMA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

- - - Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día dieciocho de los corrientes, presentado por **JUANA PALMA PALMA**, con los anexos que exhibe, consistentes en un plano de terreno, un recibo de pago de impuesto predial y dos certificaciones del Registrador Público de la propiedad y como lo solicita, de conformidad con los artículos 856 y 890 del Código Adjetivo Civil, y los artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico denominado "MESA BLANCA", ubicado dentro de este municipio de Guachochi, Chihuahua y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber operado en su favor la prescripción positiva (usucapión), el cual cuenta con una superficie de 61-37-67 HAS. (SESENTA Y UNA HECTAREAS TREINTA Y SIETE AREAS Y SESENTA Y SIETE CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias:-----

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADOS	RUMBOS	DIASNCIAS	V	COORDENADAS X	COORDENADAS X
1-2	N 44°-18'W	57.28	1	271077	2958272
2-3	N 67° -27' W	114.77	2	271037	2958313
3-4	S 41° -11' W	53.15	3	270931	2958357
4-5	N 39° -24' W	362.35	4	270896	2958317
5-6	N 27° -26' W	147.60	5	270666	2958597
6-7	N 35° -57' W	863.51	6	270598	2958728
7-8	N 82° -27' W	418.63	7	270091	2959427
8-9	S 11° -27' W	231.61	8	269676	2959482
9-10	S 38° -13' E	836.52	9	269630	2959255
10-11	S 17° -07' E	193.58	10	269900	2958912
11-12	S 62° -29' E	428.49	11	269957	2958727
12-13	N 33° -41' E	39.66	12	270337	2958529
13-14	S 58° -43' E	554.64	13	270359	2958562
14-15	S 82° -58' E	147.11	14	270833	2958274
15-16	S 86° -03' E	58.14	15	270979	2958256
16-1	N 63° -26' E	44.72	16	271037	2958252
			1	271077	2958272

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE.- ABEL PALMA GARCIA. AL SUR.- BERNARDO PALMA LOYA. AL ESTE.- SOLEDAD PALMA CRUZ y LEONILA PALMA CRUZ. AL OESTE.- TRINIDAD PALMA CRUZ. fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las **diez horas del día once de noviembre del año en curso**, para el desahogo de la **Declaración Testimonial a cargo de un grupo de tres personas**, de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la **Inspección Judicial del inmueble**, se señalan las **trece horas del mismo día anteriormente señalado**, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados personalmente el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 891, Fracciones II, III, IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Herald de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Conforme al artículo 891 del Código Adjetivo Civil. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones **en el Despacho Jurídico ubicado en el predio de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de esta población de Guachochi, Chihuahua**, y autorizando para tales efectos al **Licenciado MARIO CESAR PEREZ TREVIZO**, de conformidad con el artículo 60 penúltimo párrafo, 65 y 118 del Código Adjetivo Civil.- **CÚMPLASE.**-----

NOTIFIQUESE.-----

- - - Así lo acordó y firma el **LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO**, Juez de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el **LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO**, Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVENGA Y PRESENTE JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

ATENTAMENTE
GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 01 DE OCTUBRE DEL 2015
SECRETARIO

LIC. OMAR MARTINEZ RICO



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 121/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE ISIS ADRIANA MELENDEZ ZUBIA DE CHAVEZ Y ERASMO CHAVEZ TORRES, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día catorce de agosto del año dos mil quince, suscrito por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos: Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$447,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la Calle Paseo de Los Canarios número 7731-39-A (siete mil setecientos treinta y uno guion treinta y nueve) del Fraccionamiento Paseo del Alba Tercera Etapa, identificado como lote 26 de la Manzana 13 del Fraccionamiento Paseos del Alba Tercera Etapa en esta ciudad, con superficie de 102.1800 m² y que obra inscrito bajo el NÚMERO 97 a FOLIOS 101 del LIBRO 2962 de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

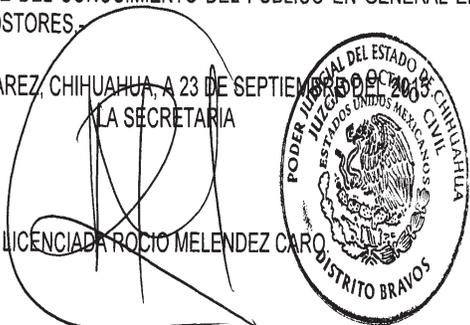
NOTIFIQUESE: -----

- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE (rubricas)". -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015
LA SECRETARÍA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



ISIS ADRIANA MELENDEZ ZUBIA DE CHAVEZ

-0-

3798-84-86

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ELMER JESÚS VARGAS RAMOS.
PRESENTE.-**

En el expediente número 1573/2013, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ERIKA ARMENDÁRIZ MERINO en contra de ELMER JESÚS VARGAS RAMOS, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

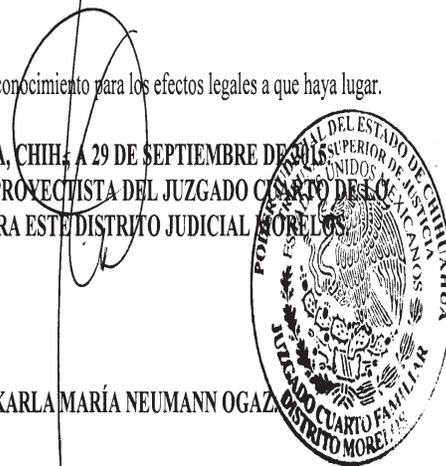
"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por FABIOLA VALVERDE MURGA, recibido el día veinticuatro de septiembre del año en curso, como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de PRUEBAS y ALEGATOS, de conformidad con el artículo 903-1 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquesele a ELMER JESÚS VARGAS RAMOS, por medio de edictos, el presente proveído, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado sólo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFIQUESE: -----

"- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015
LA SECRETARÍA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ



ELMER JESUS VARGAS RAMOS

-0-

3799-84-86

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veintinueve de Septiembre del año dos mil quince, de la que se tomó razón bajo el número veintiocho mil ciento ochenta y cuatro, del Libro treinta y uno de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ANNA FRIESEN (O FRIESEN) PENNER, quien falleció en la ciudad de Nuevo Casas Grandes, el día trece de Agosto del año dos mil doce. La radicación se hizo a solicitud de el señor ABRAM NEUFELD DYCK, en representación del señor HENRICH ENNS FRIESEN y los señores PAULINA, MARTHA, VICTOR Y ALBERT todos de apellidos ENNS FRIESEN quienes se reconocieron reciprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son únicos hijos y cónyuge superviviente, respectivamente, de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autora de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 7 DE OCTUBRE DE 2015



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.



ANNA FRIESEN PENNER

3801-84-86

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha seis de Octubre de dos mil quince, de la que se tomó razón bajo el número 28,201 veintiocho mil doscientos uno, del Libro Número 31 treinta y uno de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN MANUEL CHAVEZ SALIDO, quien falleció en el Campo 115 ciento quince, Municipio de Bachiniva, Chihuahua, el día veinte de Noviembre de dos mil once. La radicación se hizo a solicitud de los señores MARIBEL GUERRERO ORTIZ, JOAN y YANETH, ambos de apellidos CHAVEZ GUERRERO, quienes se reconocieron reciprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge superviviente e hijos, respectivamente, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 09 DE OCTUBRE DE 2015



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.



JUAN MANUEL CHAVEZ SALIDO

3802-84-86

-0-

***** AVISO NOTARIAL *****

Chihuahua, Chih., Octubre 14 del 2015

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 33552, asentada en el Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Veinticinco para uso de la Notaría en cita, con fecha 12 de Octubre del año en curso, promovida por la señora MANUELA MERAZ MENDOZA y sus hijos LORENA, ELFIDO Y REYDECEL, todos de apellidos MAJALCA MERAZ; se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ELFIDO MAJALCA MIRANDA, quien falleció el diez de enero del año dos mil seis. Así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente



Lic. Jorge Mazpulez Perez
NOTARIA PUBLICA NO. 14
D.T.O. JUDICIAL MORELOS
CHIHUAHUA, CHIH.

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

ELFIDO MAJALCA MIRANDA

3803-84-86

-0-

Aviso Notarial

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número 43,476 (cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis), Volumen 882 (ochocientos ochenta y dos), del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en ésta ciudad, con fecha dos de octubre del dos mil quince, ante la fe del suscrito fedatario, compareció el señor ESTEBAN AGUIÑAGA GARCÍA, con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores ALFONSO AGUIÑAGA GUERRA y ROSA MARÍA GARCÍA BIBIANO, quienes fallecieron en ésta ciudad, los días siete de diciembre del dos mil cinco, y cinco de octubre del dos mil dos respectivamente, y me exhibió las partidas de defunción y me acreditó su interés en la herencia, con las partidas del registro civil correspondientes, y bajo protesta de decir verdad expresó que los autores de la herencia tuvieron su domicilio en esta ciudad, en sus últimos años de vida; que no tiene conocimiento que los autores de la herencia hayan otorgado testamento alguno; que se consideran los únicos herederos de la sucesión y que no tienen conocimiento de que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no ha iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaria.

Mediante el Acta Número 43,514 (cuarenta y tres mil quinientos catorce), del Volumen 883 (ochocientos ochenta y tres), del Protocolo Abierto Ordinario, a cargo del suscrito fedatario, con fecha ocho de octubre del dos mil quince, con la comparecencia del Ministerio Público se desahogó la Información Testimonial para acreditar que el señor ESTEBAN AGUIÑAGA GARCÍA es el único heredero de dicha sucesión intestada.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del Artículo 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de éste aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio efectivo: no reelección

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN



ALFONSO AGUIÑAGA GUERRA

3807-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 174/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE "GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE LOS C.C. AGUSTIN RAMIREZ JUAREZ Y CLOTILDE OLIVA MARTINEZ PONCE DE RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, el día seis de octubre del año en curso, a las once horas con cuarenta y nueve minutos, Visto lo solicitado, y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PASEO DE LOS GORRIONES NUMERO 7631 INTERIOR 37-A, LOTE 37, MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL ALBA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 99.6870 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 9 DEL FOLIO 9 DEL LIBRO 3183 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 5.2500 METROS CON CALLE PASEO DE LOS GORRIONES.- DEL 2 AL 3, MIDE 6.0000 METROS CON CASA B.- DEL 3 AL 4, MIDE 3.3050 METROS CON ÁREA COMÚN.- DEL 4 AL 5, MIDE 1.9250 METROS CON ÁREA COMÚN.- DEL 5 AL 6, MIDE 3.3050 METROS CON ÁREA COMÚN.- DEL 6 AL 7, MIDE 12.2750 METROS CON CASA B.- DEL 7 AL 8, MIDE 5.2500 METROS CON LOTE 4.- DEL 8 AL 1, MIDE 20.2000 METROS CON LOTE 36.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$135,200.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$202,800.00 (DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado. ---

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2015.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.



AGUSTIN RAMIREZ JUAREZ

-0-

3804-84-86

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 790/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO Y OTRO APODERADOS DE, SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., en contra de ARCHIVALDO GUADALUPE RIOS, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, recibido en este juzgado el día siete de octubre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos dentro del presente juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

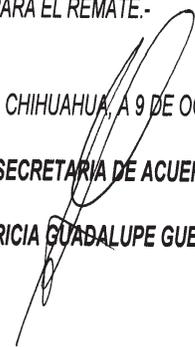
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana, ubicada en Avenida Hidalgo numero 628 Lote 8 manzana 82 de la Colonia Salvarcar de esta ciudad, con una superficie de 598.3500 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 45 a folio 46 del Libro 4813 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$861,000.00 (ochocientos sesenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$574,000.00 (quinientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE DEL 2015.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ARCHIVALDO GUADALUPE RIOS

-0-

3805-84-86

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1365/12, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA C. CAROLINA CORNEJO CARBAJAL, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO: --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano con finca ubicada en la Calle Diamante número 1735, del Lote 11 de la Manzana 7, del Fraccionamiento Bonanza etapa 1, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 16 a folio 16 del Libro 4565 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 141.6300 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 31°29'22.83" mide 18.00 metros y colinda con Lote 12; Al 2-3 LC=7.50 metros, R=183.17 metros y colinda con Lote 25 y Lote 26; Al 3-4 SW 33°50'8.24" mide 18.00 metros y colinda con Lote 10; Al 4-1 LC=8.24 metros R=201.17 metros y colinda con Calle Diamante.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 795,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE OCTUBRE DEL 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

[Handwritten signature of Lorenzo Armando Villar Palma]

CAROLINA CORNEJO CARBAJAL
-0-

3806-84-86

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 375/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA NORA NEVAREZ CALDERON, existe un auto que a la letra dice.---

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado en este Tribunal el día primero de octubre de dos mil quince, por el Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, y como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Finca Urbana localizado en calle Rivera de Mitla numero 2816, de la Manzana 49, Fraccionamiento Riberas del Bravo VIII, Etapa D, de esta Ciudad. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 75, folio 75, Libro 3865, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.

Clave: 1119 :CIHV/ios.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE OCTUBRE DEL 2015.



MARIA NORA NEVAREZ CALDRON

3808-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ISRAEL RANGEL JUAREZ
P R E S E N T E

Por medio del presente edicto se le notifica a Usted que en el Juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **BERENICE MORENO VASQUEZ** en contra de **ISRAEL RANGEL JUAREZ** mismo que se encuentra radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el Número **126/15**, a través de proveído de fecha ocho de octubre del año dos mil quince, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de veinte días de conformidad con el artículo 415 del Código Procesal Civil, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación del presente edicto.

Lo anterior en vía de notificación y a efecto de que quede debidamente notificado de lo anterior a ISRAEL RANGEL JUAREZ.

ATENTAMENTE

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA A 14 OCTUBRE 2015

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ



ISRAEL RANGEL JUAREZ

3810-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1301/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR FELIPE DE JESUS DUQUE TORRES Y MA. VERONICA SOLIS NUÑEZ, EN CONTRA DE BBVA BANCOMER, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, existe un auto que a la letra dice.-----

--- EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, día y hora señalado por auto de fecha veintiséis de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble gravado en el presente juicio. Acto continuo el Juez declara instaurada la presente audiencia y la Secretaria de Acuerdos da cuenta de un escrito presentado con antelación por el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN apoderado de la parte actora, mediante el cual comparece a la presente audiencia y se le tiene exhibiendo los ejemplares de los edictos publicados tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Norte de Ciudad Juárez, asimismo solicitando se sirva a sacar a remate el inmueble en segunda almoneda de lo cual se proveerá en el momento oportuno de la presente audiencia. Acto continuo la Secretaria hace constar que se realizaron las publicaciones de los edictos en la forma ordenada, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Acto continuo el Juez procede a conceder media hora de espera para la presentación de postores. --- Acto continuo el C. Juez procede a conceder media hora de espera para la presentación de postores.-----

--- Habiendo transcurrido la media hora de espera concedida para la presentación de postores sin que se presentara ninguno.- El Juez declara que va a proceder al remate de el bien inmueble gravado en el presente juicio y que ya no se admitirá la presentación de licitados.- Acto continuo se retoma el escrito presentado por el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, mediante el cual solicita fecha para segunda almoneda, con la rebaja de Ley. A lo que este Tribunal acuerda: sáquese a remate el inmueble gravado en segunda almoneda con una rebaja del 20%, audiencia que deberá celebrarse a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$229,702.86 Pesos (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL)**, ya con la rebaja del 20% de la tasación por tratarse de segunda almoneda, siendo la postura legal la cantidad de **\$153,135.24 Pesos (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL)**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 Y 752 del Código de Procedimientos Civiles, expídasele los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, ordenando un tanto del edicto se agregue al expediente.-----

--- **Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Terreno urbano y finca en la construida el cual se identifica como lote 11 manzana 06 del Fraccionamiento Los Arcos etapa II, de esta ciudad, a la que le corresponde el número 10115-11 de la Calle Arcos de Florencia del Fraccionamiento Los Arcos etapa III, de esta ciudad con una superficie de 120.050 m2. Inscrito bajo el número 21, folio 21 del Libro 5091 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.**-----

--- Con lo que no avanzándose mas se da por terminada la presente audiencia, firmando para constancia el compareciente, ante el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA Clave: 1120 :CIHV/ios.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE OCTUBRE DE 2015
EL SECRETARIO
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



EDICTO DE NOTIFICACION

C. FERNANDO HERNANDEZ GOMEZ.

En el expediente número 97/2012, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por C. CARMEN ESTELA DE LEON CARBAJAL, en contra de C. FERNANDO HERNANDEZ GOMEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

----- **RESUELVE:**-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO.---

--- SEGUNDO.- La actora acreditó la procedencia de su acción.-----

--- TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado por FERNANDO HERNANDEZ GOMEZ y CARMEN ESTELA DE LEON CARBAJAL, el veinte de marzo del año dos mil uno, ante el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, bajo el Régimen de Sociedad conyugal, registrado en el libro numero 55 folios 085 del acta número 38, de la Sección de Matrimonios de la oficina en mención.-----

--- CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer al haberse acreditado que entre las partes de este juicio, media una separación física superior a la prevista por la ley.---

--- QUINTO.- Se disuelve la sociedad conyugal habida entre las partes de este juicio y se dejan a salvo sus derechos para que si así conviene a sus intereses, promuevan lo referente a la liquidación de la misma en la vía y forma que corresponda.-----

--- SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, acompañándole copia certificada de la presente resolución a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva y hacer las anotaciones marginales en el acta del Registro Civil, descrita en el resolutivo tercero que antecede.-----

--- SEPTIMO.- No se hace condena en costas.-----

--- OCTAVO.- NOTIFIQUESE la presente resolución al C. FERNANDO HERNANDEZ GOMEZ, a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Diarios de mayor circulación en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de dichos edictos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. En su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.-----

----- **NOTIFIQUESE.**-----

--- Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO RELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 899/14, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. CRUZ ELIA ACOSTA CORRALES Y ROCIO AIDEE HERNANDEZ MOLINA, APODERADAS LEGALES DE, FINANCIERA LOS ALAMOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE RAFAEL VALDEZ RODRIGUEZ, EN SU CARACTER DE ACREDITADO Y GARANTE HIPOTECARIO; Y EL MISMO C. RAFAEL VALDEZ RODRIGUEZ, CO, existe un auto que a la letra dice.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---A sus autos el escrito de la LICENCIADA CRUZ ELIA ACOSTA CORRALES, recibido el dos de octubre del año en curso y atento a lo que solicita, atento a lo que solicita se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: EL LOTE RUSTICO DE AGOSTADERO DENOMINADO EL DURAZNO, ANTES SANTA INES UBICADO DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE NAZAS Y MAPIMI DURANGO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6,758-32-78 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO HECTAREAS, TREINTA Y DOS AREAS, SETENTA Y OCHO CENTIAREAS), MISMO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 29 A FOLIOS 29 DEL LIBRO XXXIV trigésimo cuarto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Nazas, Estado de Durango de fecha 11 de marzo del año 2010, sirviendo de base la cantidad de \$4,054,990.00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$2,703,326 (DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL.), señalándose las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para el remate. Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el periódico Oficial del Estado. Lo anterior de conformidad con la cláusula Quinta del Convenio celebrado y ratificado en autos, mismo que se elevó a categoría de cosa juzgada.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 8 DE OCTUBRE DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.



RAFAEL VALDEZ RODRIGUEZ
-0-

3818-84

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 748/2013 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LUZ ELENA VALLES DOMINGUEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con treinta y nueve minutos del día veintiocho de septiembre el año en curso, presentado por el Licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en casa habitación ubicada en Calle Mina Mirandéña número 1311 del Fraccionamiento Villa del Real, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 113, folio 113 del libro 3356 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$210,333.33 (DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. SE autoriza a JOSE EDUARDO YAÑEZ MENDOZA Y/O RAUL ANDRES YAÑEZ RODRIGUEZ, para recibir los edictos antes ordenados.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 30. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE OCTUBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



LUZ ELENA VALLES DOMINGUEZ
-0-

3832-84-86

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 626/2006 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JUAN FELIPE PIÑA LARA Y LILIANA GUADALUPE RAMOS GUTIERREZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con cuarenta y nueve minutos del día veintinueve de septiembre del año en curso, presentado por el Licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en casa habitación ubicada en Calle de Los Escudos número 17982, del Fraccionamiento Villa del Rey, I Etapa, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 72, folio 73 del Libro 3621 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$257,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Se autoriza a RAUL ANDRES YAÑEZ RODRIGUEZ Y/O JOSE EDUARDO YAÑEZ MENDOZA, para recibir los edictos antes ordenados.-----

NOTIFICACIONES:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 31. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 16 DE OCTUBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

C. ALBERTO AVILA BARRIO.



JUAN FELIPE PIÑA LARA

-0-

3833-84-86

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. LORENZO MARIO VALENCIA ROSALES.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 167/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los CC. JOSE DE JESUS HUERTA NORIEGA Y LORENZA SALAZAR GALINDO DE HUERTA en contra del C. LORENZO MARIO VALENCIA ROSALES, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vistos de nueva cuenta los autos que integran el Expediente en que se actúa y a efecto de regularizar un error desde luego involuntaria, en el proveído se retoma el escrito de fecha once de Diciembre del año dos mil catorce, se hace la presente aclaración, quedando dicho proveído de la siguiente manera: Por presentado en este Tribunal a las diez horas con cincuenta y ocho minutos del día tres de Diciembre del presente año, el escrito del Licenciado JOSE DE JESUS HUERTA NORIEGA parte actora en el presente juicio, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS comunes para ambas partes, acorde a lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

A C U E R D O: " - - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a Quince de Enero del año dos mil quince.

Vistos de nueva cuenta los autos que integran el Juicio Ordinario Civil, con Expediente Número 167/14 y a efecto de subsanar un error, desde luego involuntario de este Tribunal, toda vez que el auto de fecha diecisiete de Diciembre del año en curso se abrió el periodo probatorio y es procedente ordenarse como así se ordena la notificación por medio edictos el presente proveído así como el del auto de fecha diecisiete de Diciembre del año dos mil catorce de conformidad por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2015.

C. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL

BRAVOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



LORENZO MARIO VALENCIA ROSALES

-0-

3834-84-86

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CC. ROSALVA MENA URBINA Y JAVIER MUÑOZ HERNANDEZ:

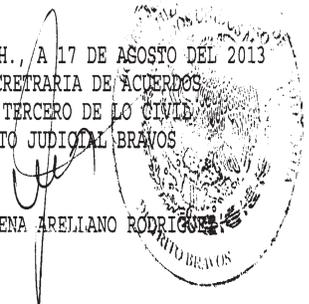
En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en los autos del expediente número 363/2010 del índice de éste Juzgado, relativo al juicio Ordinario civil promovido por JORGE ANTONIO ALVIDREZ ORNELAS en contra de Ustedes, con fecha VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

- PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. - - - -
- SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, los demandados incurrieron en rebeldía. En consecuencia: - - - -
- TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la misma y por ende, han adquirido la propiedad el hoy actor JORGE ANTONIO ALVIDREZ ORNELAS, respecto del bien inmueble identificado como Lote 14, de la Manzana B-5, del Fraccionamiento Lomas del Rey, antes Colinas de Juárez, con superficie de 224.00 metros cuadrados, con los lados, rumbos astronómicos, medidas y colindancias siguientes: "Partiendo del punto número 1, localizado a 30.71 metros de la esquina NORESTE, que forman la Avenida JOSEFINA y la Calle REGINA(sic) (haciendo la aclaración que el nombre Real de dicha Calle es Calle VIRGINIA, y no como erróneamente está asentado en el plano y Escritura correspondiente), AL PUNTO 2, RUMBO noreste, son 83°30', mide 28.00 metros, y linda con Lote 16; del 2-3 rumbo NOROESTE, son 6°30', mide 8.00 metros y linda con Lote 15; del 3-4 rumbo SUROESTE son 83°30' mide 28.00 metros y linda con Lote 12; y del 4-1 de partida, rumbo SURESTE, 6°30', mide 8.00 metros y linda con Calle REGINA(sic) (haciendo la aclaración que el nombre Real de dicha Calle es Calle Virginia, y no como erróneamente está asentado en el plano y Escritura correspondiente)." (sic); y que actualmente dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 1305, a folio 186, del Libro 1383, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, a nombre de la demandada; debiendo de inscribirse esta sentencia en dicha Dependencia y, servirle de título de propiedad al actor, ahora declarado propietario. - -
- CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. - - - -
- QUINTO.- Notifíquese a la parte actora y a la oficina registral por medio de lista y, a la parte demandada, por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - - Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace del conocimiento por este medio en via de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 17 DE AGOSTO DEL 2013
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELIANO RODRIGUEZ



ROSALVA MENA URBINA

-0-

3835-84-86

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: SOLEDAD CHAVIRA DE LA TORRE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 861/2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ANA PATRICIA HERNÁNDEZ SALINAS EN CONTRA DE MARGARITA RAMÍREZ FAVELA, SOLEDAD CHAVIRA DE LA TORRE Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

- - - Por presentado el licenciado RUBÉN CASTILLO AVALOS, con su escrito recibido el cuatro de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, se ABRE EL JUICIO A PRUEBA por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, ordenando se publique el presente proveído por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de notificársele por medio de cédula de notificación que se fije en los tableros de este juzgado ello en los términos de los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. - - -

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



SOLEDAD CHAVIRA DE LA TORRE

3836-84-86

-0-

Edicto de Notificación

Gregorio Fayett Mora

Bertha Alicia Delgado de la Peña

Se les hace saber que en el juicio que se promueve en su contra radicado bajo el expediente 934/14 relativa al juicio Ordinario Civil promovido por Jesús Miramontes Yanas, se abrió el juicio a prueba por el término de quince días los que deberán de empezar a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. En virtud de que se ignora su domicilio se les hace saber por medio de edicto que deberá de publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 01 de septiembre de

Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Judicial Bravos



GREGORIO FAYETT MORA

-0-

3837-84-86

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **637/14**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **LUIS ALBERTO BACA CHÁVEZ Y ROSA ISELA OCHOA LUNA**, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **CONFIA, SOCIEDAD ANÓNIMA** POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:- - - - -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día veinticuatro de septiembre del año en curso, presentado por **LUIS ALBERTO BACA CHÁVEZ**, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, **se abre el juicio en su fase probatoria**, por el término de **TREINTA DÍAS**, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, ordenándose notificar por medio de **EDICTOS** el presente proveído a la persona moral demandada denominada **CONFIA SOCIEDAD ANÓNIMA**, por conducto de su representante legal, dado que fue emplazada por este mismo medio, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, y se acordará sobre las pruebas hasta en tanto sean publicados los edictos.-----

- - - Notifíquese a la parte demanda por **medio de cédula**, dada su rebeldía. Lo anterior, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE.**-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

Lo que hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 01 OCTUBRE DE 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



EDICTO DE NOTIFICACION

C. AGAPITO ANDAZOLA GALINDO
P R E S E N T E .-

En el expediente número 185/2005, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por MARIA CRISTINA ANDAZOLA GALINDO POR SUS PROPIOS DERECHOS A BIENES DE LOS SEÑORES ANGEL ANDAZOLA BUSTILLOS Y SOLEDAD GALINDO ARMENTA, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.- - - Por presentado el ciudadano licenciado CARLOS ANTONIO FERNÁNDEZ ANDUJO, de personalidad debidamente reconocida en autos, con su escrito y copia simple que acompaña, recibidos el día treinta de enero del año en curso, como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante proveído de fecha veintiocho de enero del presente año, y exhibiendo para tal efecto copias simples del escrito de cuenta, las que se ordena agregar a los autos para los efectos legales conducentes; en consecuencia, téngasele promoviendo Incidente de Autorización Judicial para la Enajenación de Bienes fuera de Subasta Pública, mismo que se admite en los términos del escrito recibido por este Tribunal el día veintiséis de enero de dos mil quince y sin suspensión de procedimiento, por lo que dese vista con dicha solicitud a los diversos interesados, para que dentro del términos de tres días, manifiesten lo que a su interés legal convenga, por lo que tórnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la Adscripción, a fin de que se sirva llevar a cabo la notificación correspondiente, en el entendido de que al ciudadano AGAPITO ANDAZOLA GALINDO, dicha notificación deberá realizarse mediante CÉDULA DE NOTIFICACIÓN que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en virtud de haberse constituido en rebeldía; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 60, 497, 771, 772, 775 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - - NOTIFIQUESE - - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - - - - DOY FE.- - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- - - -DOY FE.- - -
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., A 15 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EVARISTO ANTONIO MORALES MORALES, MARIA TERESA BUSTILLOS Y MARIA ELVIRA BUSTILLOS BUSTILLOS

En el expediente número 687/2015, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL CON JURISDICCION PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS en contra de EVARISTO ANTONIO MORALES MORALES, MARIA TERESA BUSTILLOS Y MARIA ELVIRA BUSTILLOS BUSTILLOS, en fecha tres de septiembre del año dos mil quince, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --- Agréguese a sus autos el escrito de la Licenciada DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA, recibido en este Juzgado el día veintiocho de agosto del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual de los demandados EVARISTO ANTONIO MORALES MORALES, MARIA TERESA BUSTILLOS Y MARIA ELVIRA BUSTILLOS BUSTILLOS, emplácese a juicio a los antes mencionados por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL CON JURISDICCION PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS les está demandando en la vía de Controversia del Orden Familiar la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva, se les hace saber que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tienen un término de **TRES DÍAS**, aumentado en **CINCO** más para que den contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejen de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se les admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 262 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----
N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, con quien actúa y da fe. DOY FE.”-----

Lo que se comunica a Usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015
LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD
SECRETARÍA DE ACUERDOS



EVARISTO ANTONIO MORALES MORALES 3840-84-86-88
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C.C.MA. ESTELA VALLEJO ARMENTA, FRANCISCO VALLEJO Y ESTELA ARMENTA.

P R E S E N T E .-

En el expediente número 176/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de MA. ESTELA VALLEJO ARMENTA, FRANCISCO VALLEJO Y ESTELA ARMENTA, existe un auto que a la letra dice: **AUTO DE RADICACIÓN -Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de febrero de dos mil catorce.** - Téngase por recibida la promoción y documentos que presenta el veinticuatro de enero del año en curso, la C. **Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL**, personalidad que acredita en este acto con la copia certificada expedida por el C. Licenciado GERARDO VILLEGAS MADRILES, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y en este acto se le tiene por reconocida. Visto lo solicitado, se le tiene demandando en la vía de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, a la señora MA. ESTELA VALLEJO ARMENTA, al señor FRANCISCO VALLEJO y a la señora ESTELA ARMENTA**, por las prestaciones que reclama en su escrito de cuenta y con sustento en los hechos que señala. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 903-1 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se admite el presente Juicio en cuanto haya lugar en derecho. - Túrnense los autos a disposición del C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios para que se constituya en cualesquiera de los siguientes domicilios de la señora MA. ESTELA VALLEJO ARMENTA, en **CALLE CAVORCA, NÚMERO 948, COLONIA PUERTO LA PAZ, de esta ciudad o en CALLE SÁNCHEZ, NÚMERO 988, COLONIA CHAVEÑA, de esta ciudad.** Con las copias simples de ley notifíquese a la señora MA. ESTELA VALLEJO ARMENTA, de la demanda interpuesta en su contra, córrase traslado, emplácese a juicio y prevéngasele para que dentro del término de **TRES DÍAS** conteste dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que se le imputan y que deje de contestar. Deberá también advertírsele que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que le correspondan se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal. - **Por cuanto a la notificación al señor FRANCISCO VALLEJO y a la señora ESTELA ARMENTA, se ordena que se les notifique por medio de edictos, una vez que sean agotados los medios de localización correspondientes, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y se previene a la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, para que precise el último domicilio que haya conocido de sus demandados, FRANCISCO VALLEJO y ESTELA**

ARMENTA MARÍA GÓMEZ. - Por otra parte, **se previene a la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, para que a más tardar en la audiencia de pruebas y alegatos,** exhiba la copia certificada del acta de nacimiento de la menor ROSA LIDIA VALLEJO ARMENTA, ya que se considera documento fundatorio de la acción, en virtud de que la exhibida carece del sello de la Oficialía del Registro Civil y de la firma de la autoridad responsable de emitirla; lo anterior, con el fin de certificar la autenticidad del documento en cita. Lo anterior, conforme con el artículo 250 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - Como lo ha solicitado la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA y por considerarse que su requerimiento coincide con el interés superior de la menor de nombre ROSA LIDIA de apellidos VALLEJO ARMENTA, **se otorga a la Institución actora, la guarda y custodia de manera provisional de la menor mencionada, para que provea lo conducente a su amplia y correcta protección.**-Igualmente, por cuanto a la suspensión del derecho de visita de la señora MA. ESTELA VALLEJO ARMENTA, en su carácter de madre; del señor FRANCISCO VALLEJO y de la señora ESTELA ARMENTA en su carácter de abuelos maternos, con la menor ROSA LIDIA VALLEJO ARMENTA, **se suspende de manera provisional este derecho por considerarse a esta fecha, que conviene a los intereses superiores de la menor mencionada, en virtud de los hechos narrados por la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA.** - Las medidas provisionales antes concedidas encuentran sustento en lo dispuesto por los artículos: 1, 3 apartado 1, 6 apartado 2, de la Convención sobre los Derechos del Niño; 4 fracción I, 10 inciso B) Fracción I, 41, 43 Fracciones III y XIV de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua; 1, 2, 3 incisos A) y E) de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 903-1 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado; 1, 5 fracciones II, VI y XII, 6 fracciones II y III del Código para la Protección y Defensa del Menor. - Dese vista de este asunto al C. Agente del Ministerio Público adscrito al tribunal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 859 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - Además, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que llegue a oponer y las objeciones procesales, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. - Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones y documentos, el domicilio que señala en el proemio de su escrito de cuenta, y en virtud de que en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, se encuentran registradas las Cédulas Profesionales de los CC. Licenciados JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, MARÍA ELENA NAVARRETE DOMÍNGUEZ y JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, respectivamente, es por ello

que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a los Profesionistas antes mencionados, como autorizados por la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, con las facultades y limitaciones que el propio artículo establece. De este reconocimiento de personalidad, se da vista a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de TRES DÍAS, manifieste lo que a su interés legal corresponda. - Por recibido el escrito que presenta el licenciado JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, el veintiuno de agosto. En respuesta a su solicitud, habiéndose revisado las actuaciones existentes, así como los diversos medios de prueba desahogados en autos, se concluye que efectivamente la parte actora justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y ubicación de sus demandados, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que a la parte demandada, señora MA. ESTELA VALLEJO ARMENTA, señora ESTELA ARMENTA y señor FRANCISCO VALLEJO, se les notifique la demanda, se les corra traslado y se les llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, con la constancia respectiva del momento de su colocación y retiro del tablero. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos, este Tribunal le concede **tres días más** de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con los artículos 115 inciso b) y 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la secretaría del Tribunal. - El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma integra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. DOS RUBRICAS ILEGIBLES.- - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

Elsa Alvarado
LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



MA. ESTELA VALLEJO ARMENTA

3841-84-86-88

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LOURDES MORALES MONTALVO Y
RUBÉN MARTÍNEZ PEÑA.

En el expediente número 251/14, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de LOURDES MORALES MONTALVO Y RUBÉN MARTÍNEZ PEÑA, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO DE RADICACIÓN

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de febrero de dos mil catorce. ---

--- Téngase por recibida la promoción y documentos que presenta el seis de febrero del año en curso, la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, personalidad que acredita en este acto con la copia certificada expedida por el C. Licenciado GERARDO VILLEGAS MADRILES, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y en este acto se le tiene por reconocida. Visto lo solicitado, se le tiene demandando en la vía de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, a la señora LOURDES MORALES MONTALVO y al señor RUBÉN MARTÍNEZ PEÑA, por las prestaciones que reclama en su escrito de cuenta y con sustento en los hechos que señala. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 903-1 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se admite el presente Juicio en cuanto haya lugar en derecho.-----

--- Túrnense los autos a disposición del C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios para que se constituya en el domicilio de la señora LOURDES MORALES MONTALVO y del señor RUBÉN MARTÍNEZ PEÑA, ubicado en **CALLE LIRIOS, NÚMERO 5692, COLONIA FRANCISCO VILLA, de esta ciudad**. Con las copias simples de ley notifíquese a los demandados señalados de la demanda interpuesta en su contra, córrase traslado, emplácese a juicio y prevéngaseles para que dentro del término de **TRES DÍAS** contesten dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que se les imputan y que dejen de contestar. Deberá también advertirseles que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezcan en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que les correspondan se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal.-----

--- Como lo ha solicitado la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA y por considerarse que su requerimiento coincide con el interés superior de los menores de nombres ALEJANDRO MORALES MONTALVO y ANDREA MARTÍNEZ MORALES, se otorga a la Institución actora, la guarda y custodia de manera provisional de los menores mencionados, para que provea lo conducente a su amplia y correcta protección.-----

--- Igualmente, por cuanto a la suspensión del derecho de visita de la señora LOURDES MORALES MONTALVO, en su carácter de madre de los menores ALEJANDRO MORALES MONTALVO y ANDREA MARTÍNEZ MORALES; del señor RUBÉN MARTÍNEZ PEÑA, en su carácter de padre, únicamente de la menor ANDREA MARTÍNEZ MORALES, se suspende de manera provisional este derecho por considerarse a esta fecha, que conviene a los intereses superiores de los menores mencionados, en virtud de los hechos narrados por la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA.-----

--- Las medidas provisionales antes concedidas encuentran sustento en lo dispuesto por los artículos: 1, 3 apartado 1, 6 apartado 2, de la Convención sobre los Derechos del Niño; 4 fracción I, 10 inciso B) Fracción I, 41, 43 Fracciones III y XIV de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua; 1, 2, 3 incisos A) y E) de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 903-1 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado; 1, 5 fracciones II, VI y XII, 6 fracciones II y III del Código para la Protección y Defensa del Menor.-----

--- Dese vista de este asunto al C. Agente del Ministerio Público adscrito al tribunal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 859 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- Además, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que llegue a oponer y las objeciones procesales, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal.-----

--- Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones y documentos, el domicilio que señala en el proemio de su escrito de cuenta, y en virtud de que en

el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, se encuentran registradas las Cédulas Profesionales de los CC. Licenciados JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, MARÍA ELENA NAVARRETE DOMÍNGUEZ y JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, respectivamente, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a los Profesionistas antes mencionados, como autorizados por la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, con las facultades y limitaciones que el propio artículo establece. De este reconocimiento de personalidad, se da vista a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de TRES DÍAS, manifieste lo que a su interés legal corresponda.-----

----- NOTIFÍQUESE -----

--- Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar, quien actúa con su Secretario de Acuerdos, el C. Licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

[Firma]
LICENCIADA ELSA PATRICIA ÁLVARADO MARTÍNEZ



LOURDES MORALES MONTALVO

3842-84-86-88

-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JAVIER PEÑA MONTAÑEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "PRESIDENTES" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250. METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 36°09'45.61" W	20.0 00 MTS.	CALLE SALVADOR LOYA
2-3	N 58°50'14.39" W	12.500 MTS.	ASUNCION MONTAÑEZ RAMOS
3-4	N 36°09'45.61" E	20.00 MTS.	SAUL IVAN PEÑA MONTAÑEZ
4-1	S 58°50'14.39" E	12.500 MTS.	CALLE JESUS CHAVEZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:40 P.M. DEL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

[Firma]

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



[Firma]

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016

JAVIER PEÑA MONTAÑEZ

3535-84-86

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE NORBERTO MATA GUTIERREZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "EL PANTEON" SEGUNDO PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 108.700 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 52°50'18.44" E	6.000 MTS.	NORBERTO MATA GUTIERREZ
2-3	N 41°18'08.05" W	15.300 MTS.	REMIGIO DIAZ
3-4	S 64°18'55.71" W	8.000 MTS.	OMAR MARTINEZ RODRIGUEZ
4-5	S 48°42'38.98" E	8.900 MTS.	CALLE MANUEL BERNARDO AGUIRRE
5-1	S 45°59'24.12" E	8.260 MTS.	CALLE MANUEL BERNARDO AGUIRRE

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:20 A.M. DEL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL




C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

NORBERTO MATA GUTIERREZ 3536-84-86

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E:

En el expediente número 54/2008, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR Licenciado JOSÉ LUIS MORENO CHÁVEZ endosatarios en procuración de RAMIRO CABALLERO VÁZQUEZ, en contra de MOISÉS GÓMEZ LEDEZMA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--Por recibido a las doce horas con un minuto del día diez de septiembre del presente año, el escrito y anexos signado el primero por el Licenciado JOSÉ LUIS MORENO CHÁVEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y estando practicados los avalúos correspondientes y agregado el certificado de gravamen del que se desprende que no hay diversos acreedores; se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble embargado, consistente en un terreno urbano, lote número 49, manzana número 14, zona número 2, del poblado de Tomochi, Municipio y Distrito de Guerrero, Estado de Chihuahua, con una superficie de 3,954.24 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de

Ciudad Guerrero, Chihuahua, con el número 28, a folios 28, del libro 342, Sección Primera, señalándose para el remate el día DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información en la capital del Estado y un tanto más en el tablero de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$459,680.04 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 04/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$306,453.36 (TRECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.), equivalente a las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728,729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, aplicados Supletoriamente. Así mismo, notifíquese a las partes, como lo dispone el artículo 309 fracción III del Código Federal de Procedimientos Civiles a la actora en el domicilio procesal que obra en autos, a la demandada por medio de rotulón, así mismo se le tiene haciendo la devolución de los edictos de notificación.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil, Distrito Judicial Guerrero, ante el Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.LICENCIADO JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, JUEZ.- LICENCIADO JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. GUERRERO, CHIH., A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO



LIC. JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE.

'blop



EDICTO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN CONTRA DE ABEL ANTONIO MADRID ORNELAS Y MA. ANTONIETA PAREDES GOMEZ, EXPEDIENTE NUMERO 1158/2012, LA C. JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL EN RESOLUCIÓN DICTADA POR AUTO DE FECHA CUATRO Y CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE SEÑALO FECHA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE QUE SE IDENTIFICA COMO: MARCADA CON EL NÚMERO 17,967 DE LA CALLE DE LAS ESPADAS Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, QUE ES EL NÚMERO 34 DE LA MANZANA 4, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO VILLA DEL REY 1 ETAPA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE, LA CANTIDAD DE \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO ANTES SEÑALADO, SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DOS MIL QUINCE, DEBIENDO LOS POSTORES CONSIGNAR PREVIAMENTE, POR MEDIO DE BILLETE DE DEPOSITO DE BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO UNA CANTIDAD IGUAL, O POR LO MENOS AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR DEL BIEN QUE SIRVA DE BASE PARA EL REMATE. CONVÓQUESE POSTORES.

LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS B).

LIC. J. FELIX LOPEZ SEGOVIA.



PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIÓDICO "LA CRÓNICA", EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO.

VICR

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1431/14 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE RODOLFO GRAJEDA GÁMEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese el escrito presentado por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido en fecha veintinueve de los actuales, con personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$324,000.00 Pesos (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$216,000.00 Pesos (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

--- Bien que se saca a remate: Inmueble casa en condominio ubicada en Calle Cinco continentes número 7620-7 Interior A, condominio lote 7, manzana 30, Fraccionamiento Las Almeras, Etapa VII, en esta ciudad, con una superficie de 73.4100 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 06, folio 06, Libro 4620 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

--- Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.

--- NOTIFIQUESE.

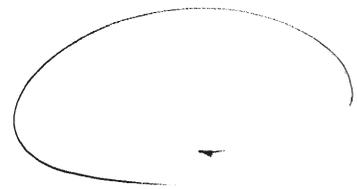
--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 06 DE OCTUBRE DE 2015.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado en el juzgado Séptimo Civil del Distrito Bravos, con el número 1171/2012 relativo al juicio ordinario civil promovido por Scrap II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en contra de Luis Gerardo Quezada Ruiz y San Juana Herrera Sandoval de Quezada, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Golfo de Guinea, identificado como lote 7, manzana VIII del fraccionamiento Ciudad Moderna Tercera Etapa de esta ciudad, con superficie total de 100.0020 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos bajo el número 1052, a folio 62, del libro 2332 de la sección primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$231,441.05 (doscientos treinta y uno mil cuatrocientos cuarenta y uno pesos 05/100 m.n.), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal la cantidad de \$154,294.03 (ciento cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro pesos 03/100 m.n.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del tres de noviembre de dos mil quince, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 8 de octubre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor MIGUEL ÁNGEL SOTENO DE LUNA y la señora LILIA ESTHER HUERTA MENDOZA, según el expediente número 2218/2009; y,

**RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor MIGUEL ÁNGEL SOTENO DE LUNA y la señora LILIA ESTHER HUERTA MENDOZA, mismo que fue celebrado el día Tres de Febrero del año dos mil uno, bajo el régimen de Separación de Bienes, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 174, del libro número 869, folio número 22 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad.

NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. Doy fe.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día veinticinco de enero del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día veinticinco de enero del año dos mil diez.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor MIGUEL ANGEL SOTENO DE LUNA y a la señora LILIA ESTHER HUERTA MENDOZA, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 33.67
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,031.21
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,015.61
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.67
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$33.85
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$828.60
<i>Media página</i>	\$414.30
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$24.69
Todo mas un 4% de impuesto universitario	
Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.	

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

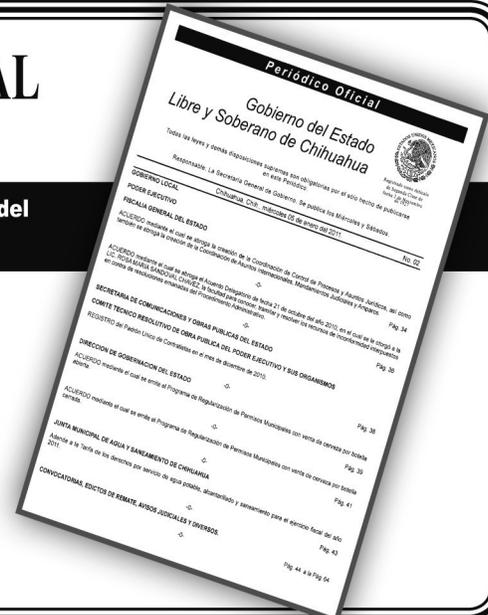
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx